

PLAN ESTRATÉGICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Confiar en la fuerza de la Educación

22_12_2015

Índice

1. Introducción y justificación	3
2. Diagnóstico de la convivencia escolar en España	6
3. Fundamentación teórica	9
Educación inclusiva	10
Participación de la comunidad	11
Aprendizaje y convivencia	12
Educación en los sentimientos y en la amistad	14
Socialización preventiva de la violencia de género	16
Prevención de la violencia desde la primera infancia	18
La atención y cuidado del uso de las tecnologías de la información y la comunicación	20
4. Fines del Plan Estratégico de Convivencia Escolar	23
5. Principios del Plan	23
6. Objetivos del Plan	24
8. Líneas de actuación y medidas	24
Línea de actuación 1: Observación y seguimiento de la convivencia en los centros educativos	26
Línea de actuación 2: Desarrollo de políticas educativas para la mejora de la convivencia	28
Línea de actuación 3. Incorporación de Actuaciones Educativas de Éxito y de prácticas basadas en criterios científicos para la mejora de la convivencia escolar	30
Línea de actuación 4: Formación del profesorado y otros agentes de la comunidad educativa	32
Línea de actuación 5: Coordinación y cooperación entre administraciones, entidades e instituciones	35
Línea de actuación 6: Prevención y control de incidentes violentos en los centros educativos y apoyo a las víctimas de violencia y acoso	38
Línea de actuación 7: Comunicación, intercambio y difusión de información y conocimiento sobre el impacto de la convivencia escolar en la educación	42

Línea de actuación 8: Investigación y divulgación científica sobre convivencia escolar	44
9. Evaluación y seguimiento del Plan	46
10. Calendario de aplicación	47
11. Memoria económica	50
Referencias	¡Error! Marcador no definido.
Anexos	51

BORRADOR

1. Introducción y justificación

En mayo de 2009, la Comisión Europea estableció el nuevo Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020») fijando como tercer objetivo la promoción de la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, desde la siguiente fundamentación:

Las políticas de educación y formación deberían permitir que todos los ciudadanos, independientemente de sus circunstancias personales, sociales y económicas, adquieran, actualicen y desarrollen durante toda su vida tanto unas aptitudes profesionales específicas como las competencias clave necesarias para su empleabilidad, así como respaldar el aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. Las desventajas educativas deben abordarse ofreciendo una educación preescolar de alta calidad y un apoyo específico, así como fomentando una educación incluyente. Los sistemas de educación y formación deberían tener el objetivo de garantizar que todos los educandos, incluidos los procedentes de medios desfavorecidos, aquellos con necesidades especiales y los migrantes, completen su educación, recurriendo cuando proceda a la educación compensatoria y facilitando un aprendizaje más personalizado. La educación debería promover las aptitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, dotando a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente. (Comisión Europea, 2009, p. 5)

España, como Estado miembro, se ha comprometido firmemente a participar en este proceso de mejora de la educación y de las políticas educativas y es en este marco en el que, por mandato de la Conferencia Sectorial de Educación, se construye el Plan Estratégico de Convivencia Escolar. Un Plan con el que se pretende, desde el diálogo y el consenso, dar una respuesta eficaz a la necesidad de colaboración y coordinación entre las diferentes instituciones para lograr que los centros educativos sean espacios seguros, libres de violencia, inclusivos y favorecedores del éxito para todas y todos.

Un propósito ya recogido en el preámbulo de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aprobada en 2013, donde se destaca el abandono educativo temprano como una de las debilidades de nuestro sistema educativo y donde se incide en la importancia de favorecer la convivencia pacífica como un factor clave para elevar los niveles actuales de educación.

De hecho, considerando que uno de los principios que inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto, la justicia y la superación de cualquier tipo de discriminación, dicha ley contempla la incorporación de la educación cívica y constitucional de forma transversal en la educación básica, debiendo estar presente en todas las asignaturas.

Además, tiene en cuenta como principios en su artículo uno la equidad, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades y la superación de cualquier discriminación, así como la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y, especialmente, la prevención del acoso escolar. Aspectos a los que se suma el desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

Como consecuencia de todo ello, para la **Educación Infantil** considera entre sus objetivos el de adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.

Para la **Educación Primaria** introduce como finalidad facilitar el aprendizaje del hábito de la convivencia y como primer objetivo conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática. Se considera entre sus objetivos adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos y conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Más concretamente, en su desarrollo curricular se establece que las administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida y que la programación docente debe comprender, en todo caso, la prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia. Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación. Se incorpora también para ello, la asignatura de Valores Sociales y Cívicos que se puede cursar a lo largo de los seis cursos como opción alternativa a la Religión o como posible asignatura optativa.

Para la **Educación Secundaria Obligatoria** establece como finalidad formar al alumnado para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos, contemplando como objetivos de la misma asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática. Además, se refiere a la importancia de valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos y rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Para la **Formación Profesional** establece entre sus objetivos que el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.

Y para el **Bachillerato** considera el desarrollo de las capacidades que permitan al alumnado ejercer la ciudadanía democrática, prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales y velar por la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.

La propia ley establece, además, que todos los centros deberán elaborar un **plan de convivencia** cuya normativa ha de ser desarrollada por las diferentes comunidades autónomas (en adelante CCAA) y facilitada a los centros educativos que, en el marco de su autonomía, pueden elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento. Este plan se ha de incorporar a la programación general anual y debe recoger todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas, las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Desde la consideración de cada una de estas prerrogativas marcadas por la Ley para la Mejora de la Calidad Educativa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante MECD), promueve ahora este Plan Estratégico de Convivencia Escolar con el que pretende contribuir a la ampliación y mejora de las actuaciones llevadas a cabo para el cuidado de la convivencia en los centros, facilitando recursos y promoviendo la implementación de aquellas actuaciones educativas que han demostrado su eficacia en entornos muy diversos, y que han sido avaladas por la comunidad científica internacional como garantes de la mejora de la convivencia y el éxito escolar.

Un Plan que se construye desde los principios de colaboración y diálogo con todas las partes implicadas en su implementación, y contempla por ello la coordinación constante con las mismas desde su creación hasta su implementación y evaluación. Por este motivo, el documento inicial será enriquecido con las aportaciones de la sociedad civil, de los diferentes departamentos del Gobierno del Estado y de las diferentes comunidades autónomas, de cuya diversidad lingüística, multiculturalidad y características propias se valdrá para consolidarse como el ejemplo de convivencia que debe constituir en sí mismo.

Y para hacer efectivo este compromiso de consenso el Ministerio facilitará los cauces necesarios, procurando una eficaz coordinación institucional entre todas aquellas administraciones con competencias en este ámbito.

2. Diagnóstico de la convivencia escolar en España

La atención y mejora de la convivencia escolar, así como la superación de las dificultades asociadas a la misma, constituyen un reto fundamental en los sistemas educativos del mundo, sin ser el español una excepción. En este sentido, el estudio de UNICEF, *Hidden in plain sight*, confirma que el bullying está presente en todo el mundo. De los 106 países que se poseen datos, el porcentaje de violencia oscila de 7 al 74% en las y los menores de 13 a 15 años. Si bien dichos datos sitúan a España en una zona intermedia,¹ las cifras de los últimos estudios realizados en nuestro país plantean que es una problemática que no cesa. En este sentido, Serrano e Iborra² señalaban que casi un 49% del alumnado de 12 a 16 años había presenciado algún tipo de acoso emocional. Más recientemente, el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar³ apuntaba que un 14% del alumnado también de esta franja de edad no intervenía ante cualquier tipo de agresión.

La investigación internacional señala que existen algunos grupos más vulnerables a este tipo de situaciones, como estudiantes LGTB, inmigrantes, minorías étnicas y personas con discapacidad, entre otros.⁴ Los diferentes datos internacionales lo avalan. Por ejemplo, en el caso de violencia de género, los datos en España evidencian que se trata de una problemática que no cesa. La Macro encuesta de *Violencia contra las mujeres* así como los datos de feminicidios sitúan a las mujeres de 18-30 años entre el porcentaje de víctimas más importante.⁵ Esta situación se agrava cuando muchas de estas mujeres y niñas se ven obligadas a interrumpir sus trayectorias académicas debido a este motivo.⁶ Por eso, trivializar u obviar esta problemática en los centros escolares puede tener graves consecuencias.

Las mujeres, adolescentes y niñas no son las únicas susceptibles a ser víctimas de algún tipo de discriminación, acoso o violencia, y las consecuencias que ello conlleva. Las investigaciones señalan que este tipo de experiencia temprana marca la experiencia escolar a nivel de autoestima, refuerza estereotipos y lo que es más importante puede llegar a truncar trayectorias educativas.

¹ UNICEF (2014). *Hidden in plain sight: A statistical analysis of violence against children*. Recuperado en: http://files.unicef.org/publications/files/Hidden_in_plain_sight_statistical_analysis_EN_3_Sept_2014.pdf

² Serrano Sarmiento, Á., & Iborra Marmolejo, I. (2005). Informe violencia entre compañeros en la escuela. In *Serie Documentos* (No. 9). Valencia: Goaprint.

³ Díaz-Aguado, M. J., Martínez, R., & Martín, J. (2013). El acoso entre adolescentes en España. Prevalencia, papeles adoptados por todo el grupo y características a las que atribuyen la victimización. *Revista de educación*, 362, 348-379.

⁴ Kosciw, J. G., Diaz, E. M., & Greytak, E. A. (2008). *2007 National School Climate Survey: The experiences of lesbian, gay, bisexual and transgender youth in our nation's schools*. New York, NY: GLSEN; McGuire, J. K., Anderson, C. R., Toomey, R. B., & Russell, S. T. (2010). School climate for transgender youth. A mixed method investigation of student experiences and school responses. *Journal of Youth Adolescence*, 39, 1125–1188

⁵ Ministerio de Igualdad, Servicios Sociales e Igualdad (2015). *Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades*. Recuperado de: <http://www.inmujer.gob.es/estadisticas/consulta.do?area=10>

⁶ Valls, R., Oliver, E., Sánchez Aroca, M., Ruiz Eugenio, L., & Melgar, P. (2007). ¿Violencia de género también en las universidades? Investigaciones al respecto. *Revista de investigación educativa*, 25(1), 219-231.

La Encuesta EU-MIDIS⁷ realizada por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, nos indica cómo las personas pertenecientes a minorías étnicas, culturales o religiosas se enfrentan a situaciones de discriminación en diferentes ámbitos, siendo el escolar uno de ellos. En concreto, los datos nos indican que, por ejemplo, el 10% del colectivo gitano declaraba haber sufrido algún tipo de discriminación por parte del personal de las escuelas, o de los centros durante el último año, y el 8% de personas Norte Africanas y el 6% de las Subsaharianas. La misma agencia europea también subraya la incidencia de la violencia entre personas con algún tipo de discapacidad.⁸ A pesar de que no hay datos oficiales, recientemente se ha publicado un informe en el cual se denuncia la situación de vulnerabilidad de estos niños y niñas, que pueden llevar a situaciones de aislamiento social, estigmatización o dependencia de los apoyos o de los servicios especializados. UNICEF⁹, a partir de un metaestudio, apunta que la incidencia de la violencia hacia niños y niñas con algún tipo de discapacidad puede ir del 26,7% de acciones violentas combinadas, hasta el 20,4% que sufre violencia física o el 13,7% que declaran haber sido víctimas de violencia sexual. Se concluye que estos chicos y chicas tienen casi cuatro veces más probabilidad de ser víctimas que sus compañeros y compañeras. La diagnosis no estaría completa sin hacer referencia explícita al colectivo LGBT como un grupo cuyos derechos son vulnerados sistemáticamente en el ámbito escolar. FRA¹⁰ apunta que más de 8 de cada 10 participantes en una encuesta especializada han sido testigos de algún tipo de comentario o conducta negativa hacia algún compañero o compañera LGBT durante su escolarización, llevando a la gran mayoría a adoptar estrategias de ocultación.

La convivencia ya no se puede entender como un proceso suscrito dentro de los muros de los centros educativos, sino que va más allá, siendo el ciberespacio una dimensión clave en la configuración de la misma. La atención y cuidado del uso de las tecnologías de la información y la comunicación resulta fundamental para ayudar a las niñas y niños a desenvolverse adecuadamente en esta sociedad de la información. En este sentido, la investigación ha corroborado que cuando se producen situaciones de acoso escolar, esta va más allá del centro educativo y se reproduce y se expande a través de la red.¹¹ De hecho, uno de los estudios más

⁷ European Union Minorities and Discrimination Survey (2009). *Main Results Report 2009*. Recuperado de: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/663-FRA-2011_EU_MIDIS_EN.pdf

⁸ European Union Agency for Fundamental Rights (2015). *Violence against children with disabilities: legislation, policies and programmes in the European Union*. Recuperado de: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2015-violence-against-children-with-disabilities_en.pdf

⁹ Bates, G., Bellis, M., Eckley, Hughes, K., L., Jones, L., McCoy, Mikton, C., Officer, A., Shakespeare, T., E., Wood, S. (2016) *The State of the World's Children 2013 – Violence against children with disabilities*. Unicef.org. Recuperado de: http://www.unicef.org/sowc2013/focus_violence.html

¹⁰ European Union lesbian, gay, bisexual and transgender survey (2013). *Results at a glance*. Recuperado de: http://fra.europa.eu/sites/default/files/eu-lgbt-survey-results-at-a-glance_en.pdf

¹¹ Livingstone, S., Lobe, B., Ólafsson, K., & Vodeb, H. (2011). *Cross-National Comparison of Risks and Safety on the Internet: Initial analysis from the EU Kids Online survey of European children*. Recuperado de: [http://www.lse.ac.uk/media%40lse/research/EUKidsOnline/EU%20Kids%20II%20\(2009-11\)/EUKidsOnlineIIReports/Final%20report.pdf](http://www.lse.ac.uk/media%40lse/research/EUKidsOnline/EU%20Kids%20II%20(2009-11)/EUKidsOnlineIIReports/Final%20report.pdf)

Smith, P. K., Mahdavi, J., Carvalho, M., Fisher, S., Russell, S., & Tippett, N. (2008). Cyberbullying: Its nature and impact in secondary school pupils. *Journal of child psychology and psychiatry*, 49(4), p. 376-385.

recientes sobre la temática, el desarrollado por Microsoft – *Online Bullying Survey*¹² – señala que el cyberacoso afecta a cerca de uno de cada cuatro jóvenes de 8 a 17 años considerando la muestra de 25 países de todo el mundo. Ante dicha situación la comunidad científica y algunos organismos internacionales han analizado medidas que están contribuyendo a su prevención.

Más allá de los datos, las investigaciones también recogen múltiples testimonios y relatos, tanto por parte de estudiantes, como de familiares y docentes, sobre la necesidad de abordar de forma efectiva esta realidad oscura que trunca y marca la experiencia educativa de miles de jóvenes en nuestros centros educativos. La violencia y la conflictividad en el ámbito escolar han pasado de ser cuestiones residuales a una prioridad para ser abordada con rigurosidad y garantías de éxito.

¹² Microsoft (2012). *WW Online Bullying Survey*. Recuperado de: <https://www.microsoft.com/en-us/download/details.aspx?id=30148>.

3. Fundamentación teórica

La investigación científica internacional ha aportado ya muchos detalles del alcance, las causas y las formas que pueden tomar la violencia, el acoso y la conflictividad en el ámbito escolar. Pero no tan sólo ha ahondado en las dimensiones de la problemática, también ha aportado conocimiento sobre los elementos clave para prevenir, detectar e intervenir en estos casos. En este sentido, el presente plan representa un marco institucional sustentado en estas investigaciones y que pretende superar planteamientos o prácticas sin fundamento científico o que respondan a intereses corporativos o individuales, con unas líneas de actuación basadas en evidencias científicas, que permitan conseguir los mejores y más eficaces resultados para prevenir la violencia.¹³ La comunidad científica internacional plantea diferentes líneas de investigación respecto a la violencia escolar en las cuales se enmarcan aquellos aspectos centrales que la generan, así como las intervenciones que han demostrado resultados positivos para su prevención.¹⁴ Partiendo de toda esta realidad consideramos que, en concordancia con los planteamientos científicos más relevantes, los planes de convivencia deben tener en cuenta estos siete ejes:

- a) Educación inclusiva
- b) Participación de la comunidad
- c) Aprendizaje y convivencia
- d) Educación en los sentimientos y en la amistad
- e) Socialización preventiva de la violencia de género
- f) Prevención de la violencia desde la primera infancia

¹³ Flecha, R. (2014). Experiencias en defensa del derecho de toda niña o niño al éxito educativo. *Padres y Maestros. Publicación de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales*, (356), 5-8; Olweus, D. (1993). *Acoso escolar, "bullying", en las escuelas: hechos e intervenciones*. Bergen: Centro de investigación para la Promoción de la Salud: Universidad de Bergen; Payton, J., Weissberg, R. P., Durlak, J. A., Dymnicki, A. B., Taylor, R. D., Schellinger, K. B., & Pachan, M. (2008). *The positive impact of social and emotional learning for kindergarten to eighth-grade students: Findings from three scientific reviews*. Chicago, IL: Collaborative for Academic, Social, and Emotional Learning; Astor, R. A., Benbenisty, R., & Estrada, J. N. (2009). School violence and theoretically atypical schools: The principal's centrality in orchestrating safe schools. *American Educational Research Journal*, 46, 423-461; Flecha, R. (2015). *Successful Educational Actions through Family Involvement. Successful Educational Actions for Inclusion and Social Cohesion in Europe*. New York: Springer International Publishing.

¹⁴ Cohen, J., Thapa, A., & Ice, M. (2013). *School climate reform: Definitions and models*. Manuscript in preparation; OECD. (2009). *Creating effective teaching and learning environment: First results of Teaching and Learning International Survey (TALIS)*. Recuperado de: <http://www.oecd.org/education/school/43023606.pdf>; Espelage, D. L., Astor, R. A., Cornell, D., Lester, J., Mayer, M. J., & Meyer, E. J. (2013). *Prevention of bullying in schools, colleges, and universities*. Washington, DC: American Educational Research Association; INCLUD-ED Consortium. (2009). *Actions for success in schools in Europe*. Brussels: European Commission. El proyecto INCLUD-ED ha sido la única y la primera investigación en Ciencias Sociales incluida en las 10 mejores actuaciones del Programa Marco Europeo: http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-11-520_en.htm

- g) Atención y cuidado del uso de las tecnologías de la información y la comunicación

Educación inclusiva

Desde finales de los años 70, las perspectivas en educación se han ido orientando hacia el objetivo y el enfoque de la inclusión. Se entiende, según Echeita y Ainscow¹⁵ como el derecho a la equiparación de oportunidades para conseguir una verdadera educación de calidad para todos, sin exclusiones de ningún tipo. Años más tarde, la inclusión educativa que recoge la definición de la UNESCO 2008, donde aparecen como elementos fundamentales de la misma la presencia, la participación y el éxito de todos los estudiantes, poniendo énfasis en aquellos grupos de alumnos considerados en riesgo de marginalización, exclusión, o de tener un bajo rendimiento. Más recientemente, en la misma línea se apunta la importancia de las interacciones como uno de los aspectos claves para conseguir estos objetivos. Concretamente, la comunidad científica internacional subraya que el giro dialógico de las Ciencias Sociales¹⁶ ha generado un cambio central en las Ciencias de la Educación poniendo el diálogo y la interacción como ejes primordiales.¹⁷ En esta línea Vygotsky es un referente en el análisis del papel de las interacciones en el aprendizaje y desarrollo mental del aprendiz. De hecho, él plantea la necesidad de generar espacios y momentos interactivos donde el grupo de iguales y los adultos se convierten en agentes generadores de estas interacciones. El aprendizaje dialógico supone la concreción a este enfoque inclusivo que se concreta en siete principios para explicar las formas de aprender en la actual sociedad de la información: diálogo igualitario, dimensión instrumental, solidaridad, creación de sentido, igualdad de las diferencias, inteligencia cultural y transformación. Si el objetivo es la mejora de los resultados educativos y de la convivencia escolar es necesario multiplicar y diversificar las interacciones educativas y culturales a las que están expuestos las y los estudiantes. De los amplios desarrollos científicos destacamos tres aportaciones centrales que estructuran el presente eje: la inclusión, la dimensión instrumental, y las altas expectativas.

El enfoque inclusivo resulta especialmente eficiente en prevenir acosos hacia estudiantes pertenecientes a grupos minoritarios (i.e. LGBT, inmigrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, otros) que a menudo han sido víctimas de estos procesos. De hecho, un importante grupo de estudios los subrayan no tan sólo como grupos especialmente vulnerables a situaciones de violencia sino también como objeto de aplicaciones injustas de los protocolos de disciplina existentes en los centros.¹⁸ Ante ello, la concepción del aprendizaje dialógico tiene en

¹⁵Echeita, G., Ainscow, M. (2010). *La Educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente*. II Congreso Iberoamericano de Síndrome de Down. Congreso organizado por Down España.

¹⁶Flecha, R., Gómez, J., & Puigvert, L. (2003). *Contemporary sociological theory*. New York: Peter Lang.

¹⁷Vygotsky, L. (1995). *El Desarrollo de los Procesos Psicológicos Superiores*. Barcelona: Editorial Grijalbo; Wells, G. (2001). *Indagación dialógica: hacia una teoría y una práctica socioculturales de la educación*. Barcelona: Paidós; Aubert, A., Flecha, A.; García, C.; Flecha, R.; Racionero, S. (2008). *Aprendizaje dialógico en la Sociedad de la Información*. Barcelona: Hipatia Editorial.

¹⁸Office for Civil Rights, U.S. Department of Education. (2010). "Dear Colleague" letter. Washington, DC: Author. Recuperado de: <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/letters/colleague-201010.html>; Losen, D. J., & Martínez, T. E. (2013). *Out of School and Off Track: The Overuse of Suspensions in American Middle and High Schools*. UCLA: Civil Rights Project; Skiba, R. J., Horner, R. H., Chung, C. G., Karega Rausch, M., May, S. L., & Tobin, T. (2011). Race is not neutral: A national investigation of African American and Latino disproportionality in school discipline. *School Psychology Review*, 40(1), p. 85; Losen, D. J., & Skiba, R. J.

consideración el principio de igualdad de diferencias, el cual considera a los grupos sociales no como superiores o inferiores unos a otros, sino como diferentes y pone el énfasis en la necesidad de garantizar la igualdad de acceso y de resultados entre los diferentes grupos, independientemente de su diversidad.¹⁹ Esta perspectiva sitúa la clave en generar espacios caracterizados por el diálogo igualitario entre la diversidad de voces que conforman las comunidades educativas. Bajo el principio de la igualdad de las diferencias, defiende la diferencia como algo necesario para promover el mantenimiento y desarrollo de la propia identidad y cultura al tiempo que destaca la igualdad para prevenir la marginación y exclusión. Por tanto, promueve la igualdad de derechos y oportunidades como también el respecto a las diferencias para todas las culturas y condiciones, a la vez que el diálogo y el entendimiento entre ellas.

Participación de la comunidad

El enfoque inclusivo se ha identificado primordialmente con la inclusión en los espacios de aprendizaje de aquellos y aquellas estudiantes que tradicionalmente han estado fuera de los mismos o de los procesos de aprendizaje regulares, pero el aprendizaje dialógico va más allá de evitar cualquier tipo de separación o adaptación y apuesta por una inclusión que trasciende los muros de los centros. La literatura internacional viene señalando desde hace décadas que la participación de las familias en el centro es primordial para la inclusión y, sobre todo, para la mejora educativa²⁰ y recientemente ha identificado formas concretas de participación que incluyen también a la comunidad y que refuerzan y aumentan dicha implicación. Una de estas formas es la participación decisiva.²¹ La participación decisiva implica el desarrollo de procesos de deliberación acerca de las normas que han de regir la convivencia en las escuelas, es lo que se ha denominado el modelo dialógico de resolución de conflictos. Los procesos que implican no tan sólo a los y las familiares en la definición de las normas sino también los y las estudiantes, siguiendo el modelo de una ética procedimental, consiguen una mayor legitimidad del marco normativo a la vez que una responsabilidad compartida de toda la comunidad para su cumplimiento. Desde un inicio, toda la comunidad participa primero en identificar y decidir qué norma evitaría muchos de los conflictos que afectan la vida diaria de los y las estudiantes. En la medida en que estos procesos recogen las preocupaciones no solo del profesorado y el alumnado, sino también de las familias y otras personas del entorno, se favorece la implicación activa de todos los actores escolares, se contribuye a la superación de estereotipos y prejuicios en los que a menudo se sostienen las dificultades para la convivencia, y se asegura que al alumnado le lleguen

(2010). *Suspended education: Urban middle schools in crisis*. UCLA: Civil Rights Project; Brown, C. A., & Di Tillio, C. (2013). Discipline disproportionality among Hispanic and American Indian students: Expanding the discourse in US research. *Journal of Education and Learning*, 2(4), p. 47.

¹⁹ Gómez, J. & Flecha, R (1995). *Racismo: no, gracias. Ni moderno, ni postmoderno*. Barcelona: El Roure.

²⁰ Edwards, A., & Warin, J. (1999). Parental involvement in raising the achievement of primary school pupils: why bother? *Oxford Review of Education*, 25(3), p. 325-341; Sénéchal, M., & LeFevre, J. A. (2002). Parental involvement in the development of children's reading skill: A five-year longitudinal study. *Child development*, 73(2), p. 445-460; Sanders, M. G., & Sheldon, S. B. (Eds.) (2009). *Principals matter: A guide to school, family, and community partnerships*. Thousand Oaks: Corwin Press.

²¹ INCLUD-ED Consortium. (2009). *Actions for success in schools in Europe*. Brussels: European Commission.

los mismos mensajes desde los diferentes espacios de socialización que conforman su vida cotidiana. Para ello es necesario que el diálogo alcance a todos los grupos de familias que forman parte del centro educativo.²²

Oliver, Soler y Flecha²³ destacan el papel protagonista que toman mujeres no académicas en la erradicación de acoso hacia las niñas. Su participación en diferentes espacios del centro contribuye a que se generen interacciones que detectan y previenen este tipo de actitudes de forma prematura. En esta línea, otros beneficios que se han identificado de la participación de la comunidad consisten en destacar la influencia que tiene este modo de participación para superar prejuicios racistas sobre grupos culturales minoritarios. En concreto, Gómez, Sordé y Munté²⁴ señalan cómo la participación de padres y/o familiares gitanos hombres y de origen marroquí en la escuela contribuye a superar las imágenes sexistas y racistas estereotipadas hacia este colectivo. En la medida que los y las estudiantes están expuestos a personas de culturas distintas esto favorece no tan sólo la superación de determinadas actitudes por parte de los y las estudiantes sino también a romper con las barreras simbólicas que existen entre la institución educativa y determinadas familias. Finalmente, es importante resaltar la implicación activa por parte de los y las estudiantes en todos estos procesos. Las investigaciones nos indican que la participación tiene que partir de sus motivaciones, necesidades e intereses y no de programas pre-diseñados sin contar con sus voces.²⁵

Aprendizaje y convivencia

Respecto a la dimensión instrumental, clave en los procesos de enseñanza-aprendizaje, se presta especial atención a conseguir los mejores resultados de todo el alumnado en materias clave, como las matemáticas y la lengua.²⁶ De esta forma el aprendizaje dialógico se aleja completamente de enfoques previos que se basaban en el déficit y que derivaron en prácticas compensatorias que llevan a itinerarios de exclusión.²⁷ El aprendizaje dialógico se desmarca y plantea la aplicación de

²² Espelage, D. L., Astor, R. A., Cornell, D., Lester, J., Mayer, M. J., & Meyer, E. J. (2013). *Prevention of bullying in schools, colleges, and universities*. Washington, DC: American Educational Research Association

²³ Oliver, E., Soler, M., & Flecha, R. (2009). Opening schools to all (women): efforts to overcome gender violence in Spain. *British Journal of Sociology of Education*, 30(2), p. 207-218.

²⁴ Gómez, A., Munté, A., & Sordé, T. (2014). Transforming schools through minority males' participation: Overcoming cultural stereotypes and preventing violence. *Journal of interpersonal violence* 29 (11), p. 2002-2020

²⁵ Redondo-Sama, G., et al. (2014). Not Without Them The Inclusion of Minors' Voices on Cyber Harassment Prevention. *Qualitative Inquiry*, 20(7) p. 895-901.

²⁶ Flecha, R. & Racionero, S. (2012). ¿Por qué no lo hacen en Harvard y Wisconsin? ¿Por qué las mejores universidades mantienen otras preocupaciones distintas a las de las universidades españolas? En Martínez-Rodríguez, J. (Coord.). *Innovación en la universidad: Prácticas, políticas y retóricas* (p.105-130). Barcelona: Graó.

²⁷ Jencks, C., Bartlett, S., Corcoran, M., Crouse, J., Eaglesfield, D., Jackson, G., ... & Williams, J. (1979). *Who Gets Ahead. The Determinants of Economic Success in America*. New York: Basic; Coleman, J. S. (1974). Inequality, sociology, and moral philosophy. *American Journal of Sociology*, 80 (3), p. 739-764.

prácticas que se fundamentan en la pedagogía de máximos y en la heterogeneidad de los grupos en las aulas.²⁸ Respecto a este último punto, el proyecto INCLUD-ED confirmó que la segregación por niveles de aprendizaje o por grupo cultural ha sido a lo largo de la historia sinónimo de fracaso escolar. En cambio, cuando se potencia esta heterogeneidad y se incluyen más recursos humanos que incentiven las interacciones dentro de los centros, en especial en las aulas, se aceleran de forma muy contundente los aprendizajes y se reducen paralelamente los conflictos.²⁹

El enfoque inclusivo debe complementarse con el objetivo de mantener un clima de altas expectativas ya que resulta clave, tal y como señala la investigación, para la consolidación de un aprendizaje de máximos y una buena convivencia.³⁰ Algunas investigaciones destacan que fomentar políticas educativas y actuaciones dentro del aula que promuevan la creencia de que todo el alumnado puede alcanzar máximos niveles es una forma de caminar para conseguirlos. De forma similar, otros estudios centrados en el profesorado subrayan que el rol docente puede ser clave para desarrollar una pedagogía de altas expectativas consiguiendo mejorar el rendimiento académico del alumnado al mismo tiempo que su desarrollo psico-social.³¹ De esta manera este enfoque incide en el hecho de que las altas expectativas además de incidir en los aprendizajes también lo hacen en la mejora del clima escolar dentro de los centros educativos.

Desde finales de los años 70 y principios de los 80 la investigación ha corroborado que estos planteamientos dirigidos a obtener los máximos aprendizajes tienen una relación directa con la buena convivencia.³² Estos estudios demuestran que dicha relación se fortalece sobre todo cuando el alumnado es atendido suficientemente dentro del aula para que todos ellos alcancen los objetivos de aprendizaje planteados de máximos y sin excepción. De modo que cuando el foco de atención en los centros escolares es el aprendizaje ello repercute directamente en los resultados

²⁸ Duque, E., Fisas, M., & Valls, R. (2004). *Dialogar y transformar: Pedagogía crítica del siglo XXI*. Barcelona: Graó; Flecha, R. (2015). Successful Educational Actions Through Family Involvement. *Successful Educational Actions for Inclusion and Social Cohesion in Europe*. New York: Springer International Publishing.

²⁹ INCLUD-ED Consortium. (2009). *Actions for success in schools in Europe*. Brussels: European Commission.

³⁰ Murphy, J. F., Weil, M., Hallinger, P., & Mitman, A. (1982). Academic press: Translating high expectations into school policies and classroom practices. *Educational Leadership*, 40(3), p. 22-26; Rubie-Davies, C. M. (2015). *Expecting more: Teacher differences as moderators of expectancy effects*. London: The Routledge international handbook of social psychology of the classroom.

³¹ Rubie-Davies, C. M. (2015). *Expecting more: Teacher differences as moderators of expectancy effects*. London: The Routledge international handbook of social psychology of the classroom.

³² Brophy, J. & Good, T. (1986). Teacher influences on student achievement. *American Psychologist*, 41(10), p. 1069; Brophy, J. (1988). Educating teachers about managing classrooms and students. *Teaching and teacher Education*, 4(1), p. 1-18; Carter, L. F. (1984). The sustaining effects study of compensatory and elementary education. *Educational Researcher*, 13(7) p. 4-13; Cooley, W. W., & Leinhardt, G. (1980). The instructional dimensions study. *Educational Evaluation and Policy Analysis*, 2(1) p. 7-25; Fisher, C. W. et al. (1981). Teaching behaviors, academic learning time, and student achievement: An overview. *Journal of Classroom Interaction*, 17(1), p. 2-15; Reynolds, A. J., & Walberg, H. J. (1991). A structural model of science achievement. *Journal of Educational Psychology*, 83(1), p. 97; Wang, M. C., Haertel, G. D., & Walberg, H. J. (1997). *What Helps Students Learn? Spotlight on Student Success*. Washington, DC: Office of Educational Research and Improvement (ED); Greenwood, C. R., Horton, B. T., & Utley, C. A. (2002). Academic engagement: Current perspectives on research and practice. *School Psychology Review*, 31(3), p. 328.

académicos y también en la reducción de los conflictos.³³ Por otro lado, dicha correlación se manifiesta también a la inversa, ya que existen investigaciones que destacan que cuando hay respeto dentro del aula y unas expectativas compartidas ello incide directamente en la implicación del alumnado en su aprendizaje.³⁴

Educación en los sentimientos y en la amistad

El desarrollo de procesos integrales de educación implican necesariamente tener en cuenta los sentimientos y la amistad, en este sentido, las investigaciones apuntan cómo su potenciación incide directamente en la consecución de relaciones libres de violencia. La literatura científica aporta más datos sobre el efecto de la solidaridad en el grupo de iguales y también del papel de la amistad para la prevención y erradicación de la violencia escolar.³⁵

Particularmente, cabe subrayar que la literatura actual destaca la amistad como medio para prevenir a los niños y las niñas de relaciones no igualitarias que promuevan la agresión y la coacción y su influencia positiva en su futuro. Boulton et al.³⁶ analizan la correlación entre los procesos de victimización y los lazos de amistad entre iguales pre-adolescentes. Sus resultados constatan que cuando estos menores mantienen relaciones recíprocas de amistad con compañeros y compañeras de su grupo-clase, ello repercute directamente en el hecho de recibir menos ataques y acosos. Paralelamente aquellos cuyos lazos de amistad son más débiles presentan mayores índices de agresiones. Otros estudios nos indican cómo las relaciones entre iguales son claves para fomentar un clima de convivencia escolar positivo, sobre todo si se potencia el sentimiento de inclusión.³⁷ En esta misma línea, otros análisis hacen hincapié también en la relación profesorado-alumnado. Cuando esta tiene una base positiva, especialmente cuando existen dinámicas de apoyo por parte de los primeros, ello repercute directamente en la convivencia y la seguridad del alumnado.³⁸

³³ Ladd, G. W., Birch, S. H., & Buhs, E. S. (1999). Children's social and scholastic lives in kindergarten: Related spheres of influence? *Child Development*, 70(6), p. 1373-1400; Voelkl, K. A. (1995). School warmth, student participation, and achievement. *Journal of Experiential Education*, 63(2), p. 127-138.

³⁴ Ennis, C. D. (1998). Shared expectations: Creating a joint vision for urban schools. In J. Brophy (Ed.), *Advances in research on teaching* 7, p.151-182. Greenwich, CT: JAI Press Inc.

³⁵ Banyard, V. L., Plante, E. G., Cohn, E. S., Moorhead, C., Ward, S., & Walsh, W. (2005). Revisiting Unwanted Sexual Experiences on Campus A 12-Year Follow-Up. *Violence Against Women*, 11(4), p. 426-446.; Gross, A. M., Winslett, A., Roberts, M., & Gohm, C. L. (2006). An examination of sexual violence against college women. *Violence against women*, 12(3), p. 288-300; Fisher, B. S., Daigle, L. E., & Cullen, F. T. (2010). What Distinguishes Single from Recurrent Sexual Victims? The Role of Lifestyle-Routine Activities and First-Incident Characteristics. *Justice Quarterly*, 27(1), p. 102-129.

³⁶ Boulton, M. J. et al. (1999). Concurrent and longitudinal relations between children's playground behavior and social preference, victimization, and bullying. *Child development*, 7(4), p. 944-954.

³⁷ Thapa, A., Cohen, J., Guffey, S., & Higgins-D'Alessandro, A. (2013). A review of school climate research. *Review of Educational Research*, 83(3), p. 357-385.

³⁸ Gregory, A., & Cornell, D. (2009). "Tolerating" adolescent needs: Moving beyond zero tolerance policies in high school. *Theory Into Practice*, 48(2), p. 106-113; Wang, M. T., Selman, R. L., Dishion, T. J., & Stormshak, E. A. (2010). A Tobit regression analysis of the covariation between middle school students' perceived

Además del fomento de la amistad como un eje que contribuye a crear relaciones carentes de acoso, es importante resaltar un elemento clave en su desarrollo: la libertad. Las investigaciones señalan que una educación emocional que fuerce a participar en actividades que vayan en contra de la libertad de las personas puede ser perjudicial en el futuro en tanto que los chicos y chicas deben aprender a sentirse libres y sin presiones a la hora de escoger sus relaciones o acciones, de forma que haya un respeto a la individualidad y por la diversidad.³⁹ El principio de libertad y respeto a la voluntad debe cumplirse, siendo especialmente importante en casos de personas que han sido víctimas.

En definitiva, fomentar desde las primeras edades relaciones de solidaridad y que se tengan amigos y amigas que les ayuden a posicionarse ante situaciones que les oprimen, asegura en mayor medida un futuro emocional, académico y profesional exitoso.⁴⁰ En esta línea Mayes y Cohen, ponen de relieve la importancia del proceso de socialización en los sentimientos y cómo los y las menores perciben desde muy temprano los episodios de violencia. Según estos investigadores, la buena gestión de todo este proceso puede constituir la base de sus futuras relaciones de forma que queden alejadas de la violencia.

Por último, las investigaciones nos indican cómo la amistad, los sentimientos y las emociones sabemos que no se aprenden en programas separados de las actividades cotidianas o instrumentales del aula, sino en actuaciones que consideren ambos aspectos a la vez. Actuaciones Educativas de Éxito (en adelante AEE), identificadas en el proyecto INCLUD-ED (Sexto Programa Marco de la Comisión Europea) como acciones universales que consiguen los mejores resultados educativos y en convivencia transferibles en diferentes contextos, han demostrado la posibilidad de satisfacer esta doble dimensión.⁴¹ Ejemplos de ellas serían los grupos interactivos o las tertulias literarias dialógicas,⁴² donde el alumnado se conoce y se ayuda mutuamente diariamente a la vez que adquieren los conocimientos instrumentales necesarios. En los grupos interactivos, se generan unas relaciones en el aula trabajando matemáticas o inglés que se convierten después en lazos de solidaridad que les permitirán actuar con seguridad ante una situación de agresión o coacción. Otra AEE son las tertulias literarias, en las cuales, la solidaridad y el diálogo se convierten en elementos centrales y cotidianos donde el alumnado al mismo tiempo que acelera su

school, *Journal of Research on Adolescence*, 20(2) p. 274-286; Jia, Y., Way, N., Ling, G., Yoshikawa, H., Chen, X., Hughes, D., & Lu, Z. (2009). The influence of student perceptions of school climate on socio-emotional and academic adjustment: A comparison of Chinese and American adolescents. *Child Development*, 80(5), p. 1514-1530.

³⁹ De Botton, L., Puigvert, L., & Sánchez-Aroca, M. (2005). *The inclusion of other women: Breaking the silence through dialogic learning*. New York: Springer Science & Business Media.

⁴⁰ Oliver, E. (2014). Zero Violence Since Early Childhood The Dialogic Recreation of Knowledge. *Qualitative Inquiry*, 20(7), p. 902-908.

⁴¹ Flecha, R. (2015). *Successful Educational Actions for Inclusion and Social Cohesion in Europe*. [Versión de Springer]. doi 10.1007/978-3-319-11176-6

⁴² Soler M. (2003). Lectura dialógica. La comunidad como entorno alfabetizador. In Teberosky, A & Soler, M (Coord.). *Contextos de Alfabetización inicial* (p. 47-63). Barcelona: Horsori Editorial; Pulido, C., & Zepa, B. (2010). La interpretación interactiva de los textos a través de las tertulias literarias dialógicas. *Revista signos*, 43(2), p. 295-309; Valls, R., Soler, M., & Flecha, R. (2008). Lectura dialógica: interacciones que mejoran y aceleran la lectura. *Revista iberoamericana de educación*, (46), p. 71-88.

aprendizaje, sobretodo el de la lectoescritura, comparte sentimientos muy profundos relacionados con las obras de la literatura clásica que están debatiendo conjuntamente.

Socialización preventiva de la violencia de género

La socialización preventiva de la violencia de género es otro de los aspectos que la literatura científica considera clave para la gestión y mejora de la convivencia dentro y fuera de los centros escolares.⁴³ El fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género forma parte de los principios de la vigente *Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa* y figuran explícitamente entre los principios y objetivos de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional y el Bachillerato, considerándose como aspectos clave para el cuidado y la mejora de la convivencia.⁴⁴

La educación debe replantearse qué papel está jugando para evitar procesos de socialización que lleven a repetir estas conductas y elecciones. De hecho, en el año 2004 el gobierno aprueba la *Ley Integral Contra la Violencia de Género*⁴⁵ que sitúa en la prevención la medida más eficaz para la consecución de su superación. Por este motivo, es fundamental que desde los centros escolares y desde las edades más tempranas se aborden estas temáticas partiendo de lo que la literatura científica plantea como clave: los modelos de atracción y el tipo de relaciones afectivo-sexuales que se escogen.⁴⁶ En este sentido, la investigación ha corroborado que los modelos de atracción masculinos que tienen éxito socialmente, están ligados a la violencia, la agresividad y el dominio, y por tanto se trata de un modelo de masculinidad tradicional que desprecia a la mujer y a los otros hombres que no responden a este patrón.⁴⁷ Las investigaciones nos indican que, más allá de aquellos incidentes que son abiertamente violencia de género, la atracción por la violencia representa una de las claves que a menudo pasan desapercibidas en nuestros centros educativos y que nos ayuda a entender muchos de los conflictos que aparentemente no tienen nada que ver o que nos es difícil indagar sobre las causas reales que los sustentan. La repercusión de todo ello es que dichos modelos estén vigentes en los centros escolares, generen deseo o quieran ser imitados

⁴³ Valls, R., Puigvert, L., & Duque, E. (2008). Gender violence among teenagers socialization and prevention. *Violence against women*, 14(7), p. 759-785; Gómez, J. (2004). *El amor en la sociedad del riesgo: una tentativa educativa*. Barcelona: El Roure.

⁴⁴ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 10 de diciembre de 2013.

⁴⁵ Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado. Madrid. España, 29 de diciembre de 2004.

⁴⁶ Straus, M. A. (1979). Measuring intrafamily conflict and violence: The conflict tactics (CT) scales. *Journal of Marriage and the Family*, 41(1), p. 75-88; Straus, M. A. (2004). Prevalence of violence against dating partners by male and female university students worldwide. *Violence against women*, 10(7), p. 790-811; Gross, A. M., Winslett, A., Roberts, M., & Gohm, C. L. (2006). An examination of sexual violence against college women. *Violence against women*, 12(3), p. 288-300; Oliver, E., & Valls, R. (2004). *Violencia de Género: investigaciones sobre quiénes, por qué y cómo superarla*. Barcelona: El Roure.

⁴⁷ Valls, R., Puigvert, L., & Duque, E. (2008). Gender violence among teenagers socialization and prevention. *Violence against women*, 14(7), p. 759-785; Gómez, J. (2004). *El amor en la sociedad del riesgo: una tentativa educativa*. Barcelona: El Roure; Padrós, M. (2012). Modelos de Atractivo Masculinos en la Adolescencia. *Masculinidades y cambio social*, 1(2), p. 165-183.

en lugar de recibir el rechazo social. La socialización en imaginarios sociales sobre el amor y modelos de atracción están marcando la vida de los y las menores que de forma generalizada inician sus primeras relaciones afectivo-sexuales en etapas escolares.⁴⁸ Agentes sociales tan influyentes como el grupo de iguales o los medios de comunicación están determinando sus interacciones cotidianas, donde frecuentemente se transmite un concepto de las relaciones donde la bondad, la igualdad están desconectadas del deseo y la pasión, elementos que sí se incorporan en relaciones forjadas en el desprecio, el sufrimiento y los celos. De este modo el mensaje que están asumiendo los menores es que el corazón y la razón van por distintos caminos.⁴⁹

Por ello, la socialización preventiva, entendida como “el proceso social a través del cual desarrollamos la conciencia de unas normas y unos valores que previenen los comportamientos y las actitudes que conducen a la violencia contra las mujeres y favorecen los comportamientos igualitarios y respetuosos,”⁵⁰ constituye la base teórica que permite plantear procesos de prevención en los centros escolares.⁵¹ Ello se articula sobretodo cuestionando que lo deseable y lo conveniente deban situarse en dos polos diferentes cuando se trata del amor y que el deseo por definición ha de oponerse a la razón. El amor, como el deseo, son sentimientos contruidos socialmente y no instintivos e irremediables⁵² y por tanto pueden ser pensados y transformados cuando nos conducen a relaciones de dominio y sumisión. Aspecto al que puede contribuir poderosamente la concreción de un *lenguaje del deseo*⁵³ que dote de atractivo a las personas con valores de igualdad y solidaridad. El lenguaje es sin duda una herramienta clave en la socialización de las personas⁵⁴ que puede determinar los gustos y preferencias de los sujetos.⁵⁵ De modo que si en los centros escolares se utiliza tan solo un lenguaje de la ética para erradicar el sexismo y la violencia, desde un posicionamiento exclusivamente moral, el resultado es poco visible.⁵⁶ En cambio cuando en estas formas de hablar se utiliza el deseo para dotar de atractivo a aquellas masculinidades que rechazan la violencia y se comprometen con la superación de las desigualdades, las preferencias y los gustos anteriormente mencionados son cuestionados y pueden ser cambiados.⁵⁷ Otra estrategia es la promoción de la idea del amor romántico, que lejos

⁴⁸ Gómez, J. (2004). *El amor en la sociedad del riesgo: una tentativa educativa*. Barcelona: El Roure.

⁴⁹ Puigvert, L.; Redondo, G., & Flecha, A. (2005). Socialización preventiva de la violencia de género. *Feminismo/s: revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante*, (6), p. 107-120.

⁵⁰ Oliver, E., & Valls, R. (2004). *Violencia de Género: investigaciones sobre quiénes, por qué y cómo superarla*. Barcelona: El Roure.

⁵¹ Puigvert, L. (2014). Preventive Socialization of Gender Violence Moving Forward Using the Communicative Methodology of Research. *Qualitative Inquiry*, 20(7), p. 1-5.

⁵² Elster, J. (2002). *Alquimias de la mente: la racionalidad y las emociones*. Barcelona: Paidós.

⁵³ Flecha, A., & Puigvert, L. (2010). Contributions to social theory from dialogic feminism. In P. Chapman (Ed.), *Teaching social theory* (p.161-174). New York, NY: Peter Lang

⁵⁴ Searle, J. R. (1980). *Actos de habla: ensayo de filosofía del lenguaje*. Madrid: Cátedra; Habermas, J. (1984). *The theory of communicative action, Vol. I*. Boston: Beacon.

⁵⁵ Searle, J. R., Soler, M., & (2004). *Lenguaje y ciencias sociales*. Barcelona: El Roure.

⁵⁶ Puigvert, L. (2014). Preventive Socialization of Gender Violence Moving Forward Using the Communicative Methodology of Research. *Qualitative Inquiry*, 20(7), p. 1-5.

⁵⁷ Mael, F. A. (1998). Single-sex and coeducational schooling: Relationships to socioemotional and academic development. *Review of educational research*, 68(2), p. 101-129; Connell, R. (1996). Teaching the boys: New research on masculinity, and gender strategies for schools. *The Teachers College Record*, 98(2), p. 206-235;

de promover relaciones basadas en la violencia se demuestra que puede ejercer una función de protección entre las y los adolescentes de la misma.⁵⁸ Las investigaciones nos indican que el foco del problema no se centra en el tipo de relación o la forma que ésta toma sino con quién elegimos tener una relación. No hay ningún problema en enamorarse y estar entregado o entregada a una persona que te trata bien, el problema es cuando se escoge una persona que nos trata mal. En este sentido, la literatura científica ha profundizado también desde la perspectiva de los modelos de masculinidades, a las que llama Nuevas Masculinidades Alternativas, que se caracterizan por tres aspectos: 1) presentar un comportamiento basado en la seguridad, 2) ser valientes y fuertes ante las agresiones sexistas o racistas y 3) combinar la bondad con el deseo, es decir que la igualdad vaya acompañada de la pasión y la atracción.⁵⁹

Prevención de la violencia desde la primera infancia

Las investigaciones internacionales señalan cómo una de las claves es iniciar la prevención de la violencia desde la primera infancia, promoviendo la creación de espacios escolares de convivencia donde prevalezcan el aprendizaje y las relaciones libres de violencia desde las edades más tempranas. Educar en la tolerancia cero a la violencia desde los primeros años de vida e implementar estrategias que vayan en este sentido permite convertir las escuelas en espacios seguros donde exista rechazo a las agresiones y un clima de buena convivencia. Para ello, el primer paso es reconocer las causas y el origen de la violencia que se está dando en los centros educativos y sus consecuencias sociales y psicológicas.⁶⁰ Otro de los pasos que hay que tener en cuenta en este sentido es la no trivialización de las situaciones de abuso, intimidación o violencia

Gómez, J. (2004). *El amor en la sociedad del riesgo: una tentativa educativa*. Barcelona: El Roure; Flecha, R. Puigvert, L., & Ríos, O. (2013). The New Alternative Masculinities and the overcoming of gender violence. *RIMCIS: Revista Internacional y Multidisciplinar en Ciencias Sociales*, 2(1), p. 88-113.

⁵⁸ Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2015) IDEALOVE&NAM Socialización preventiva de la violencia de género. Madrid: CNIIE- MECD.

⁵⁹ Flecha, R. Puigvert, L., & Ríos, O. (2013). The New Alternative Masculinities and the overcoming of gender violence. *RIMCIS: Revista Internacional y Multidisciplinar en Ciencias Sociales*, 2(1), p. 88-113; Rodríguez-Navarro, H., Ríos-González, O., Racionero, S., & Macías, F. (2014). New Methodological Insights into Communicative Acts That Promote New Alternative Masculinities. *Qualitative Inquiry*, 20(7), p. 870-875; O. Serradell, I. Santa Cruz, E. Mondejar (2014) Can the men's movement attract young men? The men in dialogue association, *Journal of Gender Studies* 1(12), [url, doi:10.1080/09589236.2013.872556](https://doi.org/10.1080/09589236.2013.872556)

⁶⁰ Olweus, D. (1993). *Acoso escolar, "bullying", en las escuelas: hechos e intervenciones*. Bergen: Centro de investigación para la Promoción de la Salud: Universidad de Bergen; Nansel, T. R., Overpeck, M., Pilla, R. S., Ruan, W. J., Simons-Morton, B., & Scheidt, P. (2001). Bullying behaviors among US youth: Prevalence and association with psychosocial adjustment. *Jama*, 285(16), p. 2094-2100; Hong, J. S., & Espelage, D. L. (2012). A review of research on bullying and peer victimization in school: An ecological system analysis. *Aggression and Violent Behavior*, 17(4), p. 311-322; Vaillancourt, T., McDougall, P., Hymel, S., Krygsman, A., Miller, J., Stiver, K., & Davis, C. (2008). Bullying: Are researchers and children/youth talking about the same thing? *International Journal of Behavioral Development*, 32(6), p. 486-495.

que se dan entre los niños y las niñas en la primera infancia, porque muchas de estas actuaciones acaban derivando en actitudes violentas permitidas posteriormente, fundamentalmente porque no se identifican como acoso o como violencia de género.⁶¹

Según Mayes y Cohen⁶² es importante desmitificar la creencia de que los niños y las niñas en las primeras edades no perciben la violencia. De hecho, la literatura científica insiste en el hecho de que son las primeras relaciones las que conforman la base de la socialización y las que influyen en las elecciones para las futuras relaciones⁶³. De este modo, las interacciones que se van conformando en estos procesos de socialización son las que marcan principalmente la visión del mundo que tiene el y la menor. Ello significa que no intervenir ante las situaciones de maltrato en estas edades es un error que impide construir espacios de convivencia libres de violencia. Por lo tanto, trivializar cuando un niño o niña pide ayuda impide que puedan identificar qué es un abuso o una agresión en estas primeras edades y también en el futuro. De hecho, Mayes y Cohen clarifican en su trabajo la importancia de distinguir entre “matones” y “víctimas”. Los primeros son aquellos que agreden y abusan, los segundos son las personas sometidas que padecen dicho abuso. En este sentido, hay investigaciones que desmitifican algunas falsas creencias que se asocian con los y las estudiantes que ejercen la violencia como si su conducta fuese por motivo de baja autoestima o por la falta de amistades. Mayes y Cohen demuestran cómo los y las perpetradoras de violencia tienen niveles de autoestima superiores al resto y cómo ejercen una relación de poder respecto a sus víctimas que lo demuestra. Gómez⁶⁴ ya demostró cómo aquellas personas que ejercen violencia no son, en la mayoría de casos, rechazados sino considerados como atractivos y, en este sentido, siempre están rodeados por otras personas que los apoyan, sea por la atracción a la violencia sea para protegerse ellos mismos y evitar ser las víctimas.

La comunidad científica insiste en la importancia del grupo de iguales para prevenir situaciones que puedan terminar por normalizarse y dificultar en el futuro la detección e intervención en los casos de violencia. Por eso es clave fomentar redes de apoyo en el grupo de iguales de forma que se genera una atmósfera de tolerancia cero ante cualquier tipo de acoso. Por ejemplo, se corroboran los beneficios de impulsar redes informales de amistad debido a que se convierten, en muchos casos, en los sistemas más efectivos de apoyo a las “víctimas”. De modo que en la prevención y en los esfuerzos de intervención los compañeros y compañeras se convierten en “personas aliadas” que generan espacios de apoyo, asistencia y solidaridad. La literatura ha llamado también a esta protección *bystander intervention*, que se hace visible cuando las personas

⁶¹ Kärnä, A., Voeten, M., Poskiparta, E., & Salmivalli, C. (2010). Vulnerable children in varying classroom contexts: Bystanders' behaviors moderate the effects of risk factors on victimization. *Merrill-Palmer Quarterly*, 56(3), p. 261-282; Oliver, E. (2014). Zero Violence Since Early Childhood The Dialogic Recreation of Knowledge. *Qualitative Inquiry*, 20(7), p. 902-908; Padrós, M. (2014). A Transformative Approach to Prevent Peer Violence in Schools Contributions From Communicative Research Methods. *Qualitative Inquiry*, 20(7), p. 916-922.

⁶² Mayes, L. C., & Cohen, D. J. (2003). *Guía para entender a tu hijo del Centro Yale de Estudios Infantiles: un desarrollo sano desde el nacimiento a la adolescencia*. Madrid: Alianza Editorial.

⁶³ Oliver, E., & Valls, R. (2004). *Violencia de Género: investigaciones sobre quiénes, por qué y cómo superarla*. Barcelona: El Roure; Smith, P. H., White, J. W., & Holland, L. J. (2003). A longitudinal perspective on dating violence among adolescent and college-age women. *American Journal of Public Health*, 93(7), p. 1104-1109.

⁶⁴ Gómez, J. (2004). *El amor en la sociedad del riesgo: una tentativa educativa*. Barcelona: El Roure

que han sido testigos de cualquier situación la rechazan, se atreven a denunciarlo y no permanecen en silencio.⁶⁵

Crear contextos libres de violencia significa que en la escuela nadie puede pegar a nadie o que cuando alguien pega va a ser rechazado por el resto de compañeros y compañeras. Intervenir en ese sentido actuando lo antes posible cuando exista un mínimo indicio de violencia es uno de los planteamientos centrales en el que inciden la comunidad científica y las recomendaciones políticas internacionales.⁶⁶

La atención y cuidado del uso de las tecnologías de la información y la comunicación

La violencia, el acoso y la conflictividad escolar deben entenderse como un fenómeno que va mucho más allá de los espacios que tradicionalmente se han considerado. Nuestros estudiantes, cada vez a más temprana edad, utilizan una multiplicidad de canales para las interacciones que van más allá del aula, el recreo y la calle. Ante esta situación, una discusión que sucede muy a menudo en nuestros centros es la limitación o no de móviles o computadoras en los mismos para proteger a los y las estudiantes de posibles usos negativos. Una de las conclusiones más contundentes a la que llegan los estudios que abordan las medidas para prevenir el acoso es la ineficacia de restringir el acceso a los medios digitales a las y los menores.⁶⁷ En este sentido, este tipo de actuación en lugar de beneficiar incrementa aún más el riesgo de sufrir alguna situación de este tipo.⁶⁸ De forma contraria, existe un consenso en la comunidad científica en que la práctica más efectiva para la prevención del cyberacoso y sus derivados (grooming, sexting y gossip) es la sensibilización de los menores en un acceso a la red cuyos contenidos sigan unos criterios de calidad y a la vez que desarrollen una perspectiva crítica sobre estos mismos contenidos.⁶⁹

Estos planteamientos están en la línea de las recomendaciones de los organismos internacionales que abordan la temática, que inciden en dotar de protagonismo a los y las menores en los procesos de prevención.⁷⁰ Así las y los jóvenes están reclamando que se escuche su voz y que las personas adultas se impliquen y se formen sobre este tipo de problemáticas. Recientemente la investigación profundiza en todo ello planteando la creación de espacios donde los propios chicos

⁶⁵ Thapa, A., Cohen, J., Guffey, S., & Higgins-D'Alessandro, A. (2013). A review of school climate research. *Review of Educational Research*, 83(3), p. 357-385.

⁶⁶ Tremblay, R. E., Gervais, J., & Petitcherc, A. (2008). *Early learning prevents youth violence*. Montreal: Centre of Excellence for Early Childhood Development.

⁶⁷ McAlinden, A. M. (2006). 'Setting'em up': Personal, familial and institutional grooming in the sexual abuse of children. *Social Legal Studies*, 15(3), p. 339-362; Mitchell, K. J., Wolak, J., & Finkelhor, D. (2008). Are blogs putting youth at risk for online sexual solicitation or harassment?. *Child Abuse & Neglect*, 32(2), p. 277-294.

⁶⁸ Craven, S., Brown, S., & Gilchrist, E. (2007). Current responses to sexual grooming: Implication for prevention. *The Howard Journal of Criminal Justice*, 46(1), p. 60-71

⁶⁹ Skinner, H., Biscope, S., & Poland, B. (2003). Quality of Internet access: Barrier behind Internet use statistics. *Social Science & Medicine*, 57(5), p. 875-880. Recuperado de: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/12850112>; Wolak, J., Mitchell, K.J., & Finkelhor, D. (2003). Escaping or connecting? Characteristics of youth who form close online relationships. *Journal of Adolescence*, 26(1), p. 105-119. Recuperado de: <http://www.unh.edu/ccrc/pdf/CV51.pdf>

⁷⁰ IYAC (2008). *International Youth Advisory Congress: Key recommendations*. CEOP-IYAC. UK: London.

y chicas puedan ser agentes de prevención.⁷¹ Cuando estos espacios de encuentro y diálogo no existen, la adquisición de habilidades para la prevención se reducen. Sin embargo cuando sí se dan estos momentos de encuentro para hablar de estas problemáticas, cuando se consideran las voces de los menores en el diseño de las normas de los centros escolares, se contribuye a articular un entorno socializador que previene el acoso físico y también en la red.⁷²

La formación del profesorado como un elemento clave en la consecución de los siete ejes

En relación con el desarrollo y la formación del profesorado, existe consenso internacional acerca de que la calidad docente es uno de los factores más determinantes en la consecución de la mejora de los centros de aprendizaje.⁷³ En la actual sociedad, los roles del profesorado están cambiando y ahora se espera que tenga un papel más amplio, un profesional que partiendo del análisis contextual sea capaz de ofrecer respuestas ajustadas a una sociedad en constante evolución, combinando la enseñanza para todas y todos con el respeto a las diferencias individuales. El presente plan pretende potenciar el desarrollo profesional docente en materia de convivencia, poniendo los conocimientos teóricos y científicos al servicio de la práctica educativa y en colaboración con las universidades, escuelas y demás agentes que conforman las comunidades educativas, potenciar la construcción dialógica del conocimiento en materia de la mejora de la cohesión social. Promover docentes concebidos como ‘verdaderos intelectuales’ contribuirá al status del profesorado y por ende al rendimiento del mismo en su labor profesional.⁷⁴

En general en el aprendizaje pero muy especialmente en la adquisición de los valores y actitudes, es necesario aunar la teoría, el discurso docente y la práctica, el día a día del aula. Sabiendo que los niños y las niñas no aprenden tanto lo que decimos sino lo que hacemos, hay que impulsar un profesorado que aquello que dice le sirva para repensar lo que hace y organizar la práctica de aula conforme a los valores de solidaridad, respeto, equidad y libertad, que promovemos en los planes de convivencia. En coherencia con los análisis existentes en la actualidad en materia de formación docente, se desarrollarán modelos democráticos de formación que abran espacios para ser compartidos con todos los agentes educativos que intervienen en la vida socio-educativa del

⁷¹ Flecha, A. (2012). Educación y prevención de la violencia de género en menores. *Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, 1(2), p. 188-211; Redondo-Sama, G., Pulido-Rodríguez, M. A., Larena, R., & de Botton, L. (2014). Not Without Them The Inclusion of Minors' Voices on Cyber Harassment Prevention. *Qualitative Inquiry*, 20(7), p. 895-901; Pulido, C., & García, J. R. F. (2009). Actuaciones globales para la prevención de abusos a menores. *Avances en supervisión educativa: Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España*, (11), 15.

⁷² Padrós, M. (2014). A Transformative Approach to Prevent Peer Violence in Schools Contributions From Communicative Research Methods. *Qualitative Inquiry*, 20(7), p. 916-922.

⁷³ Darling-Hammond, L. (2000). Teacher Quality and Student Achievement: A Review of State Policy Evidence. *Education Policy Analysis Archives*, 8(1), p. 31; Darling-Hammond, L. & Bransford, J. (Ed). (2005) *Preparing Teachers for a Changing World: What Teachers Should Learn and Be Able to Do*. National Academy of Education, Committee on Teacher Education. San Francisco: Jossey Bass.

⁷⁴ Giroux, H. (1988). *Teachers as intellectuals*, USA: Bergin & Garvey Publishers, Inc.

estudiantado. Esto es, abrir la participación a familiares, voluntariado, asesorías, inspección, autoridades locales, vecindad y otros miembros de la comunidad educativa, para la construcción interactiva de significados.⁷⁵ Se fomentará también una formación del profesorado efectiva que promueva la mejora de la convivencia escolar basada en criterios científicos internacionales y en “historias de éxito” identificadas, con una evaluación de la formación del profesorado en base a su impacto en la mejora de la convivencia escolar.

⁷⁵ Bruner, J. (1997). *La educación, puerta de la cultura*. Barcelona: Aprendizaje Visor. Aubert, A.; Gracia, C. y Racionero, S. (2009). El Aprendizaje dialógico. *Cultura y Educación*. 21(2), p. 129-139.

4. Fines del Plan Estratégico de Convivencia Escolar

Este Plan contempla como sus principales finalidades:

- Procurar la efectiva coordinación institucional de todas aquellas administraciones con competencias en este ámbito para lograr que los centros educativos sean espacios seguros y libres de violencia, que garanticen las mejores relaciones y la mejor educación.
- Orientar y facilitar la acción de todos los agentes implicados, desde el rigor científico, el diálogo igualitario y el consenso.
- Implementar modelos de desarrollo de la competencia social y ciudadana, mediante actuaciones educativas avaladas por la comunidad científica internacional como garantes de la mejora de la convivencia y el éxito escolar.
- Procurar el acceso a la formación e información de calidad internacional.
- Apoyar y potenciar la autonomía de los centros educativos y su apertura al entorno y a la colaboración con otras entidades.
- Contribuir, mediante la mejora de la convivencia escolar, a la construcción conjunta de una sociedad más justa e igualitaria.

5. Principios del Plan

El conjunto de la propuesta que describe el presente Plan se fundamenta en los siguientes principios:

1. Rigor científico y fomento de la investigación.
2. Participación, diálogo y consenso.
3. Gobernanza.
4. Carácter preventivo.
5. Solidaridad y transformación social.
6. Comunicación y difusión.
7. Planificación, seguimiento y evaluación.

6. Objetivos del Plan

Para la efectiva consecución de las finalidades anteriormente enunciadas, este Plan se propone como objetivos fundamentales:

1. Asegurar la inclusión de todo el alumnado en los centros educativos.
2. Ampliar y fortalecer la participación de las familias y la comunidad en la escuela.
3. Desarrollar procesos integrales de educación de los sentimientos y las emociones de manera transversal a la adquisición de aprendizajes académicos.
4. Asegurar la incorporación de las temáticas relacionadas con la convivencia escolar en la formación inicial y permanente del profesorado.
5. Asegurar el trabajo de prevención de la violencia desde la primera infancia.
6. Desarrollar actuaciones de socialización preventiva de la violencia de género.
7. Garantizar que la mejora de la convivencia se traslade a los espacios de socialización asociados a las TIC.

8. Líneas de actuación y medidas

Las líneas de actuación y medidas del Plan se enmarcan dentro de las funciones que corresponden al MECD según establece el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero (BOE del 28/01/2012) que desarrolla su estructura orgánica básica y que, en relación con la convivencia escolar, se concretan en:

- La ordenación, evaluación e innovación de las enseñanzas que integran el sistema educativo español.
- La realización de programas de innovación educativa.
- La promoción de las políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal en el ámbito de la educación.
- El impulso y coordinación de las relaciones con las CCAA y las corporaciones locales en materia educativa.
- La orientación e impulso de las relaciones internacionales en materia de educación, así como el seguimiento de las actuaciones de la Unión Europea en este ámbito.

El mismo decreto establece, en su artículo 6, las funciones de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial relacionadas con la convivencia escolar, destacándose las siguientes:

- Elaboración y fomento de investigaciones, innovaciones, estudios e informes y realización y edición de publicaciones y materiales sobre educación.
- Elaboración y fomento de programas de apoyo e innovación tendentes a la compensación de desigualdades, inclusión educativa, atención a sectores desfavorecidos o la atención a otras áreas de interés social.
- Programación y gestión de actuaciones y planes para promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, así como la convocatoria, adjudicación y entrega de los premios nacionales al estudio.

Dentro de este marco, el presente Plan Estratégico de Convivencia Escolar propone un total de ocho líneas de actuación que contemplan, cada una de ellas, un conjunto detallado de medidas específicas para su adecuado desarrollo:

- Línea de actuación 1: Observación y seguimiento de la convivencia en los centros educativos.
- Línea de actuación 2: Desarrollo de políticas educativas para la mejora de la convivencia.
- Línea de actuación 3: Incorporación de Actuaciones Educativas de Éxito y prácticas basadas en criterios científicos para la mejora de la convivencia escolar.
- Línea de actuación 4: Formación del profesorado y otros agentes de la comunidad educativa.
- Línea de actuación 5: Coordinación y cooperación entre administraciones, entidades e instituciones.
- Línea de actuación 6: Prevención y control de incidentes violentos en los centros educativos y apoyo a las víctimas de violencia y acoso.
- Línea de actuación 7: Comunicación, intercambio y difusión de información y conocimiento sobre el impacto de la convivencia escolar en la educación.
- Línea de actuación 8: Investigación educativa y social en convivencia escolar.

A continuación, se explican estas líneas de actuación y se proponen objetivos y medidas para cada una.

Línea de actuación 1: Observación y seguimiento de la convivencia en los centros educativos

En el año 2007 y a través del Real Decreto 275/2007 de 23 de febrero, el entonces Ministerio de Educación y Ciencia crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar con la intención de contribuir a recabar cuanta información obre en poder de las instituciones públicas y privadas, que están implicadas en la mejora del clima escolar en los centros educativos, para analizar situaciones, hacer diagnósticos y proponer medidas que favorezcan la convivencia escolar.

Este observatorio, presidido por el Ministro de Educación y del que forman parte el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Interior, la Secretaria General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el Instituto de la Juventud, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, los Defensores del Pueblo estatal y autonómicos, las Comunidades Autónomas, la FEMP, los sindicatos docentes, los padres y madres y los propios alumnos, tiene entre sus funciones:

- Actuar como órgano de asesoramiento, análisis y difusión de información periódica relativa a la situación de la convivencia en los centros escolares.
- Recoger y analizar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha desde las diferentes instancias, públicas y privadas, para prevenir, detectar y evitar las situaciones contrarias a la convivencia escolar.
- Difundir las buenas prácticas educativas favorecedoras de la convivencia escolar.
- Promover la colaboración entre todas las instituciones implicadas en materia de convivencia escolar.
- Actuar como foro de encuentro interdisciplinar entre organismos públicos y organismos privados acerca del aprendizaje de la convivencia escolar y de la convivencia social.
- Formular propuestas de actuación tendentes a mejorar la convivencia en los centros educativos y, en general, a la consecución de los fines previstos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación, relativos a la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- Elaborar informes periódicos para el Consejo Escolar del Estado y otras instituciones sobre la evolución de la convivencia en los centros educativos y las medidas adoptadas para su mejora.
- Realizar cuantas otras actuaciones le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de sus fines.

La primera línea de actuación de este Plan se centra especialmente en procurar hacer efectivas cada una de estas funciones, al entender que la observación y el seguimiento de la convivencia en los centros educativos constituye un factor clave a la hora tanto de conocer la realidad como de constatar la detección y efectividad de las actuaciones llevadas a la práctica para el cuidado y mejora de la convivencia escolar. Con esta intención, contempla la puesta en marcha de seis medidas específicas que se enuncian más adelante.

Objetivos de la Línea 1

O1.1. Contribuir a la mejora de la convivencia escolar desde la observación y seguimiento de las problemáticas e iniciativas relacionadas con la convivencia en los centros de enseñanza no universitaria desde el impulso del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

O1.2. Favorecer la promoción y la coordinación de los diferentes observatorios de la convivencia de las comunidades autónomas, así como de cualquiera de las otras medidas que llevan a cabo asociadas a los mismos, asegurando la cooperación y el flujo recíproco de información.

O1.3. Asegurar la disponibilidad y datos suficientes que permitan evaluar la inclusión de todos los colectivos en los centros educativos, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Medidas de la Línea 1

M1.1. Activar el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar para que pueda abordar todas las funciones que tiene asignadas mediante la actualización de su normativa reguladora y la dotación de los recursos necesarios.

M1.2. Apoyar a las administraciones educativas autonómicas facilitándoles recursos materiales y humanos para la creación, promoción y desarrollo de sus propios observatorios de la convivencia escolar o dispositivos que desempeñen funciones similares, y creando una red de coordinación entre los mismos.

M1.3. Desarrollar propuestas metodológicas de diagnóstico y recogida de datos en tiempo real sobre la convivencia en los centros escolares, con la participación de la comunidad educativa y a partir de las experiencias previas llevadas a cabo en las distintas comunidades autónomas.

M1.4. Fomentar y apoyar la realización de diagnósticos de convivencia en los centros escolares.

M1.5. Aportar y analizar información y datos sobre diversos aspectos de la convivencia escolar a nivel estatal, garantizando la inclusión de todos los colectivos de la comunidad educativa, especialmente los que están en una situación de mayor vulnerabilidad frente a la violencia, como son: el colectivo LGBT, las personas inmigrantes, las personas pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres, las personas con discapacidad y otros.

M1.6. Realizar un seguimiento de las noticias y acontecimientos difundidos por los medios de comunicación y las redes sociales en relación con cualquiera de las líneas del Plan, dirigidos a audiencias que incluyan la población escolar, para influir positivamente en ellos y detectar posibles riesgos.

Línea de actuación 2: Desarrollo de políticas educativas para la mejora de la convivencia

En la medida en que la democratización del acceso al conocimiento y al saber generado por la Humanidad avanza, como una característica propia de la Sociedad del Conocimiento, cada vez la ciudadanía demanda que las propuestas políticas se fundamenten en iniciativas y programas cuya eficacia haya sido constatada. Una de las prioridades de la Comisión Europea es basar las políticas educativas en evidencias, en estudios empíricos que hayan cumplido con criterios científicos rigurosos. Así lo recoge por ejemplo el proyecto de políticas y prácticas en educación basadas en la evidencia en Europa (EIPPEE), que promueve el empleo de la evidencia en las políticas y prácticas más influyentes del sector educativo en toda Europa.

Entre las razones que justifican que las políticas educativas deben sustentarse en medidas contrastadas, destacan fundamentalmente tres: la primera, asegurar el mejor resultado educativo posible para los niños y las niñas, situando la mirada en lo que sí sabemos que funciona; la segunda, ubicar los fondos en aquellos programas que nos aseguran una mayor efectividad; y la tercera, asegurar que las medidas políticas se sustenten en un proceso de reflexión e investigación en diálogo con la diversidad de agentes implicados.

A partir de estas consideraciones, el presente Plan Estratégico de Convivencia Escolar pretende también el desarrollo de políticas educativas que, basadas en orientaciones y criterios científicos internacionales, proporcionen estabilidad y democracia a los avances educativos en la convivencia y contribuyan a la erradicación de la violencia de los centros educativos.

Las medidas que a continuación se enuncian tienen como fin, por tanto, contribuir a la extensión y transferibilidad de aquellas actuaciones institucionales de probada eficacia para promover la cohesión social y la mejora de la convivencia escolar.

Objetivos de la Línea 2

O2.1. Difundir evidencias científicas en materia de convivencia para promover el desarrollo de políticas educativas coherentes.

O2.2. Reducir la brecha entre la política, la evidencia científica y la práctica en los ejes principales del Plan.

O2.3. Incorporar políticas educativas inclusivas, basadas en evidencias científicas, en coordinación con las comunidades autónomas y los agentes que trabajan para la mejora de la convivencia y la superación de todas las formas de discriminación, especialmente la que sufren los grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

Medidas de la Línea 2

M2.1. Impulsar y apoyar desde los organismos pertinentes pertenecientes al MECD la realización de planes y proyectos de fomento y mejora de la convivencia en los centros escolares basados en criterios científicos, mediante desarrollo normativo en este ámbito, así como la edición, promoción y distribución de documentos, códigos, protocolos y guías en los que figuren las Actuaciones Educativas de Éxito y las prácticas basadas en criterios científicos que mejor garanticen la inclusión educativa y la erradicación de la violencia.

M2.2. Crear una Red Estatal de Centros I+D+i con disposición a la realización de investigaciones sobre mejora de la convivencia.

M2.3. Desarrollar un marco normativo en materia de convivencia escolar que considere las diferentes realidades autonómicas y que regule la participación de la comunidad educativa en las actividades escolares, en los procesos de evaluación y en la toma de decisiones de los centros educativos en torno la mejora de la convivencia y la prevención y superación de toda forma de violencia y discriminación, mediante planes de convivencia en centros educativos que contemplen los ejes del Plan Estratégico, prestando especial atención a los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad (LGBT, inmigrantes, minorías étnicas, mujeres, personas con discapacidad y otros).

M2.4. Implementar un Programa de Cooperación Territorial financiado por el MECD y basado en los fines de este Plan Estratégico de Convivencia Escolar, que contemple todos los ejes definidos en él, así como la recogida de datos, resultados e información sobre su incidencia e impacto en la mejora de la convivencia.

M2.5. Apoyar y fomentar la creación de estructuras estables de coordinación interadministrativa con y entre las Comunidades Autónomas (CCAA en adelante) y con y entre las distintas unidades de la administración con competencias en materia de convivencia, fundamentalmente las pertenecientes a las áreas de Educación, Asuntos Sociales e Inmigración.

Línea de actuación 3. Incorporación de Actuaciones Educativas de Éxito y de prácticas basadas en criterios científicos para la mejora de la convivencia escolar

La mejora de la convivencia escolar se consigue, entre otras cosas, incorporando a la actividad de los centros las Actuaciones Educativas de Éxito y las prácticas basadas en criterios científicos que han demostrado su efectividad en este ámbito.

Los grupos interactivos (o agrupación heterogénea en el aula con reorganización de recursos humanos), la ampliación del tiempo de aprendizaje, los clubes de deberes, las bibliotecas tutorizadas, la participación educativa de la familia y la comunidad, la formación de familiares o las tertulias literarias dialógicas son AEE que conducen a la eficiencia y equidad, y que se fundamentan en datos contrastados y un sólido fundamento teórico⁷⁶. Además de las AEE, existen prácticas basadas en criterios científicos que también están contribuyendo a la mejora de la convivencia escolar, entre las que destacan la tutoría entre iguales⁷⁷ o el aprendizaje servicio⁷⁸.

Esta línea pretende, por tanto, promover en el marco de la cooperación territorial un proceso de implantación de este tipo de actuaciones y prácticas, a través de: la elaboración, recopilación y difusión de documentos divulgativos; la puesta en marcha de procesos formativos y espacios de diálogo y encuentro dirigidos a diferentes actores escolares; y la identificación y difusión de aquellos centros educativos que están destacando en su compromiso por incorporar prácticas efectivas para la mejora de la convivencia.

Objetivos de la Línea 3

O3.1. Incorporar las AEE y las prácticas basadas en criterios científicos para la mejora de la convivencia escolar por parte de los centros educativos.

O3.2. Fomentar la valoración de la mejora de la convivencia escolar entre los actores y la relevancia de implementar actuaciones efectivas basadas en evidencias.

O3.3. Facilitar el conocimiento por parte del profesorado y otros actores escolares sobre las AEE y las prácticas basadas en criterios científicos para la mejora de la convivencia, y su capacidad para ponerlas en marcha.

O3.4. Visibilizar el trabajo de los centros que están implementando AEE y prácticas basadas en criterios científicos para la mejora de la convivencia y la superación de todas las formas de discriminación.

⁷⁶ Flecha, R. (2015). *Successful Educational Actions for Inclusion and Social Cohesion in Europe*. Charm: Springer.

⁷⁷ Douglas, F., Fuchs, L. S., Mathes, P. G. & Simmons, D. C. (1997). Peer-Assisted Learning Strategies: Making Classrooms More Responsive to Diversity. *American Educational Research Journal*, 34 (1), 174-206.

⁷⁸ Batlle, R. (2013). ¿Qué es el aprendizaje-servicio y por qué nos interesa? *Monográfico del Periódico Escuela sobre Aprendizaje-servicio, un método para la EpC y los Derechos Humanos*, 4-5.

Medidas de la Línea 3

M.3.1. Crear un repositorio online de recursos para promover y poner en marcha AEE y prácticas basadas en criterios científicos para la mejora de la convivencia escolar que integre: enlaces a sitios web clave con carácter nacional e internacional; investigaciones orientadas al diagnóstico de la convivencia escolar; investigaciones sobre AEE y prácticas basadas en criterios científicos; artículos y publicaciones científicas clave; materiales didácticos y de sensibilización; y ejemplos documentados de experiencias de éxito.

M.3.2. Reconocer a nivel estatal a los centros educativos que demuestren haber mejorado su convivencia mediante la implementación de planes y proyectos de participación e inclusión educativa, que prevengan situaciones de violencia, que contemplen medidas seguras de apoyo a las víctimas y que reduzcan la discriminación hacia los colectivos en situación de vulnerabilidad, teniendo especial consideración con aquellos centros que se enfrentan con mayores dificultades.

M.3.3. Realizar anualmente un Congreso Estatal de Convivencia Escolar en el que se presenten contribuciones teóricas de relevancia internacional, investigaciones recientes sobre mejora de la convivencia y contribuciones prácticas en las que se muestren procesos de implementación de AEE y prácticas basadas en criterios científicos internacionales para la mejora de la convivencia escolar junto con los resultados obtenidos.

M.3.4. Promover la colaboración entre el MECD, las CCAA y otras entidades, para organizar procesos de formación permanente del profesorado y otros profesionales de la educación que incluyan en las prioridades de los dispositivos de formación permanente del profesorado una línea formativa en torno a las Actuaciones Educativas de Éxito y las prácticas basadas en criterios científicos para la mejora de la convivencia escolar.

*Otras medidas que contribuyen a la consecución de los objetivos de esta línea: M2.1 y M2.2.

Línea de actuación 4: Formación del profesorado y otros agentes de la comunidad educativa

Existe un consenso internacional acerca de que la calidad docente es el factor más determinante de cara a asegurar la mejora en los centros de aprendizaje⁷⁹ y en los actuales sistemas educativos. Una calidad que pasa por la consideración de los aportes teóricos y prácticos avalados por la comunidad científica internacional para ponerlos al servicio de la acción educativa como vía fundamental para la constitución de un sistema de formación eficiente y equitativo, que otorgue al profesorado un rol protagonista en la generación del conocimiento y que permita promover docentes reconocidos como ‘verdaderos intelectuales’⁸⁰. Algo que contribuiría a la mejora del status del profesorado y por ende al rendimiento del mismo en su labor profesional.

En coherencia con estos aspectos y con los análisis existentes en la actualidad en materia de formación docente, esta cuarta línea de actuación del Plan apuesta por la implementación de modelos de formación del profesorado que abran espacios compartidos con todos los agentes que intervienen en la vida socio-educativa de la población escolar: familiares, voluntariado, asesorías, inspección, autoridades locales, vecindad y otros miembros de la comunidad educativa, como vía fundamental para la construcción interactiva de significados.⁸¹

Objetivos de la Línea 4

04.1. Impulsar y desarrollar formación en materia de convivencia para el profesorado y demás agentes que intervienen en la vida socioeducativa de los centros, que tome como referencia las bases científicas y teóricas avaladas por la comunidad científica internacional.

04.2. Promover modalidades de formación que vinculen el conocimiento teórico y científico con la práctica educativa.

04.3. Crear espacios de formación presencial y virtual del profesorado abiertos a la participación de la comunidad educativa.

⁷⁹ Cochran-Smith, M. Taking Stock in 2006. Evidence, evidence everywhere. *Journal of Teacher Education*, v. 57, n. 1, p. 6-12, 2006; Darling-Hammond, L. Teacher Quality and Student Achievement: A Review of State Policy Evidence, *Education Policy Analysis Archives*, v. 8, n. 1, p. 31, 2000; Darling-Hammond, L. And Bransford, J. (Eds.) *Preparing Teachers for a Changing World: What Teachers Should Learn and Be Able to Do*. National Academy of Education, Committee on Teacher Education. San Francisco: Jossey Bass, Inc. 2005.

⁸⁰ Aubert, A.; Flecha, A.; Ruiz, L. (2011). Formación del profesorado para la inclusión. *Revista Educación y Pedagogía*, 51.

⁸¹ Bruner, J. (1997). *La educación, puerta de la cultura*. Barcelona: Aprendizaje Visor. Aubert, A.; Gracia, C. y Racionero, S. (2009). El Aprendizaje dialógico. *Cultura y Educación*. 21(2), p. 129-139.

O4.4. Enriquecer los procesos de selección docente y organización escolar de impacto en la mejora de la convivencia en los centros educativos.

Medidas de la Línea 4

M4.1. Procurar la Incorporación en la formación inicial del profesorado, en la del Ciclo Formativo de Técnico Superior de Educación Infantil y en la de Máster de Educación Secundaria, así como en la de los equipos directivos de centros educativos, de contenidos de aprendizaje en coherencia con los ejes principales del Plan Estratégico de Convivencia Escolar.

M4.2. Incorporar y reforzar los conocimientos y competencias requeridas relativas a la convivencia escolar en los procesos selectivos de acceso a la carrera docente, tanto en el temario como en el período de prácticas.

M4.3. Impulsar, reconocer y apoyar la creación de espacios de formación dialógica del profesorado en materia de convivencia que recojan, a través del diálogo igualitario, la voz de todos los agentes implicados, incluyendo a los colectivos en situación de vulnerabilidad, para generar conocimiento compartido.

M4.4. Realizar formación dirigida a profundizar en los diferentes ejes de este Plan, basada en aportaciones teóricas y criterios científicos de reconocimiento internacional, así como en historias de éxito identificadas, en colaboración con las CCAA y con las entidades e instituciones directamente relacionadas.

M4.5. Crear espacios de formación diversos, como jornadas, congresos, encuentros estatales, proyectos de formación en centros, cursos de formación en red y MOOC, dirigidos a los diferentes agentes educativos (profesorado, familias, alumnado, etc.) así como a las administraciones competentes en materia de convivencia, promoviendo el encuentro, la participación, el intercambio y la colaboración de las entidades que trabajan para mejorar la convivencia escolar.

M4.6. Difundir y promocionar entre los técnicos de formación de las diferentes CCAA las AEE y las prácticas basadas en criterios científicos para la mejora de la convivencia que sean transferibles a la diversidad del territorio español.

M4.7. Diseñar itinerarios de desarrollo profesional en materia de convivencia escolar, así como otras actividades formativas en torno a esta temática: cursos, seminarios, ateneos didácticos, observación participante, observación entre profesionales, apoyo profesional mutuo, documentación de experiencias e historias de éxito, talleres de intercambio de experiencias, etc.

M4.8. Promocionar la creación de equipos de formadoras y formadores en las diferentes CCAA, de los que formen parte los profesionales de la orientación educativa, capaces de promover y liderar acciones formativas en torno a la convivencia y de acompañar a los equipos docentes y de la comunidad educativa en la reflexión e incorporación de medidas para la superación de la violencia y la mejora de la inclusión.

M4.9. Crear una red social de escuelas “Tolerancia cero a la violencia” que promueva la visibilización e identificación de los centros comprometidos con la implantación de medidas acreditadas contra la violencia, así como el apoyo, la colaboración y el intercambio de recursos entre ellas.

M4.10. Fomentar la disposición del profesorado hacia la formación permanente a través de estrategias como el reconocimiento de la formación continua, la creación de acreditaciones y líneas de especialización, la liberación horaria y ayudas a la formación dirigidas a dinamizar y fortalecer la implantación del Plan.

M4.11. Crear un fondo de becas para facilitar al profesorado la asistencia a congresos internacionales de investigación.

*Otras medidas que contribuyen a la consecución de los objetivos de esta línea: M2.2.

BORRADOR

Línea de actuación 5: Coordinación y cooperación entre administraciones, entidades e instituciones

La coordinación entre instituciones a todos los niveles ha de ser entendida en sentido amplio, procurando facilitar la acción de todos los agentes implicados y su inclusión en el diálogo igualitario e intercultural, desde el rigor científico, como vía fundamental para favorecer que el alumnado pueda convivir de manera pacífica y desarrollar todas sus competencias en el entorno escolar.

Caminar en este sentido requiere, por un lado, potenciar la cooperación con los organismos e instituciones internacionales que trabajan por la convivencia pacífica, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales. Y, por otro, promover la coordinación interadministrativa, especialmente con las entidades locales, así como con el tejido asociativo y empresarial, los agentes sociales, el voluntariado y las entidades no gubernamentales que representan a la sociedad civil, los medios de comunicación social, las universidades, los centros de formación del profesorado, los equipos de orientación, los centros de recursos para la educación inclusiva y los propios centros educativos.

Esta quinta línea de actuación se propone tomar en cuenta esta consideración, para lo cual prevé el desarrollo de nueve medidas específicas que pretenden la promoción y mejora de dicha coordinación y cooperación para contribuir a que los centros educativos, mediante el ejercicio de su autonomía, su apertura al entorno y la colaboración con las familias y otras entidades, puedan implementar proyectos y actuaciones que les ayuden a mejorar la convivencia escolar.

Objetivos de la Línea 5

O5.1. Impulsar y mejorar la coordinación y colaboración institucional para conseguir la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia escolar.

O5.2. Proporcionar información, formación, recursos y apoyo institucional para el desarrollo de proyectos, programas y AEE que contribuyan a la mejora de la convivencia escolar mediante la coordinación de entidades y servicios, y la participación de la comunidad educativa.

O5.3. Evaluar los resultados y el impacto de esta coordinación en la mejora de la convivencia escolar.

O5.4. Otorgar reconocimiento institucional y social a los centros educativos y entidades que aporten evidencias de mejora en la convivencia escolar, el apoyo a las víctimas, la inclusión de la diversidad religiosa, cultural y sexual y la prevención, atención y superación de la violencia y la discriminación, con especial atención a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad (LGBT, inmigrantes, minorías étnicas, mujeres, personas con discapacidad y otros).

Medidas de la Línea 5

M5.1. Procurar la coordinación a nivel supranacional con entidades, redes y organismos internacionales mediante la participación presencial y virtual en espacios de formación y de trabajo colaborativo para compartir conocimiento e información⁸², así como la elaboración de informes y publicaciones⁸³.

M5.2. Procurar la colaboración entre entidades públicas y privadas, en el ámbito de sus competencias para la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de planes y estrategias nacionales que inciden en la convivencia escolar⁸⁴.

M5.3. Impulsar medidas que contribuyan a la prevención, detección, atención y superación de la violencia, la seguridad y la convivencia pacífica mediante la firma de convenios entre diferentes entidades y administraciones públicas en el ámbito de sus competencias⁸⁵.

M5.4. Promover la colaboración interministerial y con las CCAA para el desarrollo de proyectos nacionales e internacionales en el ámbito de la convivencia y la superación de la discriminación en el entorno educativo, con especial atención a la socialización preventiva de la violencia de género, la diversidad religiosa, cultural y sexual, así como la integración de inmigrantes, minorías étnicas y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

M5.5. Elaborar protocolos y códigos a nivel estatal para la mejora de la convivencia escolar, teniendo en cuenta los criterios científicos internacionales y los resultados de los aplicados por otras administraciones, y estableciendo un procedimiento para que las posibles víctimas puedan denunciar de una forma segura y confidencial y puedan recibir atención especializada cuando lo necesiten.

M5.6. Participar en Foros y Consejos de ámbito nacional en relación con algunos de los ejes del Plan: Consejo Estatal del Pueblo Gitano, la Red de Inclusión Social, el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, el Foro Social contra la Trata con Fines de Explotación Sexual, el Consejo

⁸² Por ejemplo, a través de la participación del MECD en la Red de Coordinadores del Consejo de Europa (CoE) para la Educación en Ciudadanía Democrática y Derechos Humanos (DDHH).

⁸³ Por ejemplo, informes para la Convención de la ONU y los DDHH.

⁸⁴ Por ejemplo: Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA); Plan Integral de Apoyo a la Familia (PIAF); Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (PEIO); Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (PECI); Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana; Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia; Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; Estrategia Estatal del Voluntariado; Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos.

⁸⁵ Por ejemplo, la educación de los menores en los entornos digitales a través del Convenio del MECD con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD); colaboración entre MECD y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) en iniciativas y proyectos para implementar planes de igualdad en centros educativos de las CCAA y de Ceuta y Melilla; colaboración entre el MECD y el Observatorio español del Racismo y la Xenofobia de la Secretaría General de Inmigración y Emigración para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en las aulas; colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en el ámbito de la convivencia escolar.

de Cooperación Internacional al Desarrollo y en el Grupo de Trabajo de Formación en seguridad del menor, entre otros.

M5.7. Potenciar la colaboración entre entidades gubernamentales y no gubernamentales en campañas para la prevención de la violencia en el ámbito escolar.

M5.8. Desarrollar programas de mejora de la convivencia escolar en los centros educativos de Ceuta y Melilla.

*Otras medidas que contribuyen a la consecución de los objetivos de esta línea: M2.2.; M2.4.; M2.5; M3.4; y M4.5.

BORRADOR

Línea de actuación 6. Prevención y control de incidentes violentos en los centros educativos y apoyo a las víctimas de violencia y acoso

Para erradicar la violencia, la intimidación, la discriminación y el acoso ha de haber una respuesta unánime y una actitud proactiva de toda la comunidad educativa. Es necesario posicionarse siempre ante la violencia, solidarizarse con las víctimas y romper la ley del silencio.

Además de las tareas preventivas generales propias de los procesos de mejora de la convivencia en los centros, es necesario poner el énfasis tanto en las medidas concretas para prevenir, detectar y actuar ante incidentes violentos en los centros educativos como en aquellas dirigidas a atender a las víctimas de violencia o acoso escolar con el objeto de reducir el impacto de las graves consecuencias que puede tener el hecho de vivir este tipo de situaciones. Para ello es esencial contar con protocolos, estructuras y profesionales especializados que permitan, por una parte, atender a las víctimas y a sus familias y, por otra, trabajar con la comunidad educativa en general y con los agresores y agresoras en particular, teniendo en cuenta que la mejor forma de evitar estas situaciones es que exista un “rechazo social” generalizado hacia estas conductas y que es necesario evitar prestar más atención (aunque sea negativa) a los agresores y agresoras que a la propia víctima.

En el marco de las actuaciones de prevención, detección y actuación ante incidentes violentos es necesario tener en cuenta el *discurso del odio* basado en formas de expresión que propagan mensajes que promueven o incitan al odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras formas de intolerancia, así como los *delitos de odio*, que son aquellos en los que la víctima es seleccionada por una característica o por pertenecer a un grupo (grupo étnico, religión, orientación sexual, etc.)⁸⁶.

Bajo esta línea se trabajará en la articulación y la ampliación de recursos y en la formación a actores escolares y perfiles especializados para la prevención y detección de incidentes de acoso y violencia en el ámbito escolar, para la atención a las víctimas, y para la sensibilización y/o formación de la comunidad educativa y la sociedad en general.

⁸⁶ Tanto el *delito de odio* como el *discurso de odio* están penados por el Código Penal (ver *Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. <http://boe.es/boe/dias/2015/03/31/pdfs/BOE-A-2015-3439.pdf>). Es más, la Unión Europea insta a los estados miembros a combatir y sancionar el *delito de odio* (Decisión Marco de la UE 2008/913/JHA, “para combatir ciertas formas y expresiones de racismo y xenofobia mediante el Derecho Penal”).

Objetivos de la Línea 6

O6.1. Ampliar los recursos de prevención, detección y atención a los incidentes de acoso y violencia en los centros educativos y la coordinación entre los mismos.

O6.2. Ampliar los recursos de atención a las víctimas de violencia escolar y la coordinación entre los mismos.

O6.3. Aumentar el conocimiento y las capacidades de los diferentes actores escolares (profesorado y otros profesionales del centro, familias y otras personas de la comunidad, y alumnado) así como de perfiles especializados, para la prevención y detección de incidentes de violencia escolar.

O6.4. Aumentar el conocimiento y las capacidades de los diferentes actores escolares (profesorado y otros profesionales del centro, familias y otras personas de la comunidad, y alumnado) así como de perfiles especializados, para la atención a las víctimas de violencia escolar.

O6.5. Aumentar el conocimiento general sobre los incidentes de acoso y violencia escolar con el objeto de mejorar cada vez más las estrategias y medidas para la acción.

O6.6. Desarrollar la sensibilidad de la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto acerca de la relevancia e impacto de las situaciones de violencia escolar y de la necesidad de una implicación global de todas las personas para su prevención, detección y erradicación.

Medidas de la Línea 6

M6.1. Definir un Mapa de recursos relacionados con la atención a víctimas de violencia escolar mediante la promoción y el establecimiento de acuerdos inter-territoriales para su elaboración y difusión a través de formatos adecuados a sus destinatarios.

M6.2. Establecer una Red Estatal de Atención a víctimas de violencia escolar con la función de interconectar las redes autonómicas que tienen a su vez la función de conectar los diferentes recursos existentes, más allá de los centros escolares, en cada comunidad autónoma.

M6.3. Poner en marcha un Teléfono unificado de atención a víctimas de violencia escolar, de ámbito estatal y atendido por profesionales especializados, que podrá ser utilizado vía mensajería instantánea, y difusión intensiva del recurso a través de soportes y medios de comunicación de diferentes administraciones relacionadas con el ámbito educativo, social y juvenil.

M6.4. Desarrollar una app que ofrezca la información necesaria para que la víctima identifique lo que le pasa⁸⁷ y, haciendo uso de la geolocalización, ofrezca información sobre los recursos de atención disponibles en la zona.

⁸⁷ Por ejemplo, qué significa acoso, cómo ocurre, qué es un incidente discriminatorio, racista, xenófobo, violento, etc.

M6.5. Elaborar un Manual de Apoyo a Víctimas de Violencia Escolar a nivel estatal, que incluya información sobre la implementación de los protocolos de detección e intervención en casos de violencia o acoso, basado en evidencias científicas y prácticas de éxito a nivel internacional. Este manual tendrá una clara orientación a cómo prestar apoyo a las víctimas de diferentes tipos de violencia en la escuela e incorporará recomendaciones para los diferentes actores escolares y entidades e instituciones sociales. El manual será elaborado por un grupo de trabajo del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar en consonancia con la medida M5.5.

M6.6. Aplicar acuerdos de cooperación territorial para el desarrollo de procesos formativos que contemplen la prevención, detección de incidentes de acoso y violencia en los centros educativos, así como la atención a víctimas de violencia escolar, dirigidos tanto al profesorado como a perfiles especializados que se puedan incluir en los recursos propios de las áreas de Juventud, como por ejemplo en los Puntos de Información Juvenil en Institutos.

M6.7. Crear un protocolo de detección e intervención en casos de violencia y acoso, así como equipos autonómicos especializados en la atención a víctimas de violencia o acoso con la función de hacer un seguimiento de los casos detectados y asegurar una respuesta efectiva a todas las denuncias que se produzcan.

M6.8. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la prevención, detección e impacto de los incidentes de acoso y violencia, así como del apoyo a las víctimas de violencia escolar incluyendo en el repositorio de documentos y recursos para la mejora de la convivencia escolar materiales relacionados con el apoyo a las víctimas de violencia escolar y difundiéndolos en los centros.

M6.9. Difundir y visibilizar programas de sensibilización, prevención y actuación ante la violencia, así como experiencias de éxito en la prevención, detección y superación de situaciones de violencia escolar a través de actividades como certámenes literarios sobre relatos de superación de la violencia. Incorporar este tipo de materiales al repositorio de documentos y recursos para la mejora de la convivencia escolar.

M6.10. Elaborar un Código de Buenas Conductas dirigido a los medios de comunicación en relación con la información sobre sucesos relacionados con la violencia escolar y lanzamiento de una campaña comunicativa orientada a sensibilizar a la sociedad de la importancia de actuar en las situaciones de violencia escolar.

M6.11. Elaborar un protocolo de detección e intervención en casos de violencia y acoso a nivel de centro. El protocolo incluirá el circuito que se ha de seguir si se es víctima de violencia y acoso o si se conoce algún caso. Este circuito ha de estar claro y ha de especificar una doble vía de denuncia, a nivel de centro en primera instancia y a nivel autonómico si ésta no funciona, de forma que los centros no ostenten en exclusiva la capacidad para elevar el caso. Se realizarán actuaciones de sensibilización para garantizar el conocimiento del protocolo por parte de toda la comunidad educativa, por ejemplo, a través de actuaciones informativas al inicio del curso sobre los derechos del alumnado y sus familias y la existencia y características del circuito de denuncia.

M6.12. Implementar el establecimiento de una figura de referencia responsable de la convivencia en cada centro, que tenga descarga horaria para la realización de sus funciones, y que se asignará previa convocatoria y en función a unos criterios dados. Esta figura estará apoyada por una comisión mixta (profesorado, alumnado y familias) relativa a la convivencia en el centro y tendrá la responsabilidad de sensibilizar a la comunidad para su implicación en materia de convivencia y de garantizar el cumplimiento del protocolo de detección e intervención en casos de violencia y acoso

a nivel de centro, siendo la persona de referencia a la que cualquier miembro de la comunidad puede dirigirse para canalizar cualquier incidente.

M6.13. Organizar unas jornadas de intercambio entre las comunidades autónomas orientadas a identificar las prácticas que están dando buenos resultados y a compartir experiencias, información y documentación.

M6.14. Establecer progresivamente el registro y análisis de incidentes en los centros que permita el análisis desagregado por edad, motivación, características de las personas víctimas y agresoras, así como encuestas y otros estudios para incrementar el conocimiento de la situación y ofrecer información para la acción.

BORRADOR

Línea de actuación 7: Comunicación, intercambio y difusión de información y conocimiento sobre el impacto de la convivencia escolar en la educación

El importante papel que en nuestra sociedad juegan los medios de comunicación de masas clásicos e Internet como herramientas fundamentales para la promoción y el conocimiento público de lo que acontece diariamente, hace indispensable su consideración en el desarrollo de cualquier acción que pretenda un mínimo impacto social.

Por este motivo y ante la necesidad de situar en el debate público la importancia del cuidado de la convivencia escolar como un factor clave para el éxito educativo de los niños y las niñas así como para la prevención del ejercicio de la violencia, este plan contempla una línea de acción con la que se prevé contribuir al conocimiento y presencia pública también de sus actuaciones y resultados.

Objetivos de la Línea 7

O7.1. Promover y facilitar el acceso al conocimiento de iniciativas exitosas, a la investigación rigurosa, al análisis y al debate público sobre la convivencia y la superación de la violencia y la desigualdad en el medio escolar.

O7.2. Visibilizar las acciones y resultados obtenidos en cada una de las líneas de actuación del Plan.

Medidas de la Línea 7

M7.1. Crear y promocionar soportes de comunicación sobre convivencia escolar en formato digital para su difusión en la red nacional de centros educativos de enseñanza no universitaria.

M7.2. Mantener, desarrollar, divulgar y mejorar el Portal de Convivencia Escolar concebido como una herramienta de información y ayuda, con numerosos recursos en torno a la atención y mejora de la convivencia para los centros educativos, el profesorado, el alumnado y las familias.

M7.3. Crear y dinamizar espacios específicos en las redes sociales e Internet desde donde se promueva tanto la difusión de información como el intercambio y el diálogo social en torno a la convivencia escolar, a través de espacios como el Blog educaLab, Portal Intercambia, Twitter, Facebook, Youtube, etc.

M7.4. Llevar a cabo campañas específicas de comunicación en medios de ámbito nacional para la difusión y la promoción del debate público y la acción sobre el problema de la violencia y la atención y mejora de la convivencia escolar.

M7.5. Elaborar materiales escritos y audiovisuales referidos a la convivencia escolar, la implementación de AEE y otras medidas eficaces, el desarrollo de las medidas del plan, etc. en formato periodístico, como noticias y reportajes, para su difusión mediática.

M7.6. Convocar periódicamente a los medios para difundir y dar a conocer iniciativas y resultados de medidas, actuaciones e investigaciones relacionadas con la convivencia en el ámbito escolar o los materiales contemplados en la línea M7.5.

M7.7. Promover la presencia en los medios de comunicación de personas relevantes en el desarrollo de las diferentes líneas del Plan –bien por su nivel de representación, bien por sus experiencias, conocimientos u otros- que puedan tener un impacto positivo en la comunidad escolar.

M7.8. Fomentar la inclusión de modelos y situaciones que influyan positivamente y de forma deliberada en cualquiera de las líneas de la convivencia escolar en la ficción televisiva y cinematográfica, fundamentalmente en aquellos contenidos de mayor impacto en la población escolar.

M7.9. Realizar jornadas de sensibilización sobre convivencia escolar para conocer y profundizar en los ejes del Plan, dirigidas a los profesionales de los medios de comunicación en las que participen docentes y expertos en el tema.

*Otras medidas que contribuyen a la consecución de los objetivos de esta línea: M1.6.

Línea de actuación 8: Investigación y divulgación científica sobre convivencia escolar

En la actual sociedad existe una demanda urgente de mostrar cómo las prácticas de investigación pueden ayudar a cambiar el mundo de manera positiva⁸⁸. Desde una perspectiva socio-crítica, partimos de la capacidad de reflexión y autorreflexión de las personas y de la sociedad, para ir transformando el mundo en el que vivimos a través de la educación. Para ello, necesitamos de investigaciones que se vinculen a la mejora de los problemas de convivencia y nos ayuden a impulsar una innovación educativa que transforme los centros educativos en espacios libres de violencia.

Fruto de la consideración de esta necesidad, se incorpora la investigación y divulgación científica como una línea más de este Plan, partiendo de la premisa de que 'el descubrimiento científico no ha de ser de incumbencia exclusiva de los científicos porque afecta a la sociedad en su conjunto'⁸⁹, y apostando, por tanto, por una investigación comunicativa que incorpore en diálogo igualitario las voces de los grupos sociales implicados, poniendo en colaboración a las universidades, escuelas y demás agentes que conforman las comunidades educativas, para la elaboración del conocimiento científico.

Objetivos de la Línea 8

O8.1. Facilitar el acceso al profesorado y comunidades educativas a la producción científica sobre los avances en convivencia escolar.

O8.2. Favorecer el rol investigador del profesorado.

O8.3. Potenciar estudios científicos sobre los ejes prioritarios del Plan Estratégico de Convivencia Escolar, que den respuesta a las necesidades de los centros educativos.

O8.4. Impulsar redes de colaboración interinstitucional en proyectos de investigación en convivencia escolar, entre las universidades y centros de investigación, los centros educativos y las administraciones públicas.

Medidas de la Línea 8

M8.1. Promocionar el acceso del profesorado y las comunidades educativas a revistas de ranking de impacto científico-educativo, a través del portal web del Plan de Convivencia Escolar, o bien, a través de los centros de formación del profesorado.

M8.2. Realizar convocatorias públicas de investigación a través de equipos mixtos de profesorado universitario y no universitario en los ejes prioritarios de este Plan anteriormente definidos.

M8.3. Organizar congresos científicos y promover publicaciones que recopilen investigaciones sobre la implantación, seguimiento e impacto de las líneas de actuación del Plan Estratégico de Convivencia Escolar.

⁸⁸ Denzin, N. K. (2014). *Interpretive autoethnography* (2nd ed.). Los Angeles, CA: Sage.

⁸⁹ Kandel, E.R. (2007). *En busca de la memoria*. España: Kajt Editores.

M8.4. Apoyar la realización de estudios científicos específicos en las necesidades prioritarias demandadas por las CCAA en relación con los ejes del Plan de Convivencia Escolar.

M8.5. Elaborar un catálogo que recopile 'historias de éxito' (prácticas educativas basadas en evidencias científicas) en los diferentes ejes del Plan de Convivencia Escolar.

M8.6. Realizar un diagnóstico a nivel estatal orientado a identificar si las prácticas que se están llevando a cabo en materia de convivencia están consiguiendo los resultados deseados.

M8.7. Diseñar un plan de éxito a nivel estatal orientado a responder a necesidades concretas que se hayan detectado, por ejemplo, el auge en el ciberacoso.

M8.8. Realizar un convenio con el MINECO para abrir una convocatoria de investigación competitiva en la que se marquen las prioridades y necesidades del sistema educativo de manera que los equipos de investigación tengan que dar respuestas a estos retos, más allá de la diagnosis, y se obtengan propuestas de acción avaladas por la investigación.

M8.9. Organizar unas jornadas sobre investigación educativa destinadas al profesorado.

*Otras medidas que contribuyen a la consecución de los objetivos de esta línea: M1.6 y M4.11

9. Evaluación y seguimiento del Plan

(Apartado pendiente de desarrollar)

El diseño final del sistema de evaluación del Plan se realizará una vez queden confirmados los objetivos, las líneas y las medidas definitivas.

El sistema se compondrá de tres estrategias:

- a) Para obtener una imagen de conjunto sobre el impacto de las diferentes líneas del plan, se elaborará un panel de indicadores de evaluación asociados a los objetivos de cada una de las líneas, cada uno de los cuáles tendrá asociadas las fuentes de información que se utilizarán para su medición.
- b) Para obtener una perspectiva más precisa sobre el impacto de las medidas del Plan se realizarán investigaciones específicas en las últimas fases de su aplicación.
- c) Para obtener información complementaria a la obtenida a través de las anteriores estrategias, se incorporará a la Línea 8 una medida consistente en el lanzamiento de una convocatoria de investigación para la evaluación de diferentes líneas y medidas del plan.

10. Calendario de aplicación

Está previsto un período de cuatro años para el desarrollo del Plan Estratégico de Convivencia Escolar. El calendario que se presenta a continuación incluye una propuesta de acciones a implementar durante los dos primeros años. Se trata de un calendario orientativo que habría que ir ajustando según la disponibilidad de recursos y el desarrollo de los procedimientos administrativos y organizativos a realizar para su puesta en marcha.

El criterio que se ha seguido para la selección de las primeras medidas a aplicar ha sido priorizar las que se ha considerado que tendrán mayor impacto en la mejora de la convivencia en los centros educativos. Por este motivo, se ha previsto que la acción principal sea la implementación y desarrollo de planes de convivencia en los centros educativos según los ejes del Plan Estratégico de Convivencia Escolar, o su ajuste a los mismos cuando este plan ya exista en el centro.

Para dar soporte a esta medida prioritaria se contemplan otras acciones como la formación, el desarrollo normativo, la activación del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar o la creación y difusión de materiales y recursos. Además, se incluyen la evaluación y la investigación como acciones fundamentales para valorar el impacto de las medidas aplicadas.

Algunas acciones no se han incluido en este calendario porque no se pueden asignar a un periodo concreto ya que se mantendrán durante todo el tiempo de aplicación del Plan. Es el caso del Portal de Convivencia Escolar (M7.2); el Blog educaLab, Portal Intercambia, Twitter, Facebook, Youtube, etc. (M7.3)

FECHAS	ACCIONES			
	PLANES DE CONVIVENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS	ESTRUCTURAS Y MEDIDAS DE SOPORTE	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS	EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN
Febrero - marzo 2016	Elaboración de un Programa de Cooperación Territorial para la aplicación de planes de convivencia en centros educativos según los ejes del Plan Estratégico de Convivencia Escolar (M 2.1, 2.4 y 5.8.)	Primera reunión del Pleno del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar: formación de grupos de trabajo	Crear un repositorio de recursos online (M.3.1)	Realización de estudios en relación con los ejes del Plan (M.8.2 y M.8.4)
Mayo 2016	Publicación de la convocatoria procedimiento consensuado			

Junio-julio 2016	Selección de los centros educativos que participarán en el Programa	Formación a los técnicos (M4.6) y equipos de formadores de las CCAA (M4.8.) sobre los ejes del Plan		
		Primera reunión de la Comisión Permanente del Observatorio Publicación de un nuevo marco normativo estatal para la mejora de la convivencia escolar (M2.3)		
Sep.-Oct. 2016	Evaluación de la situación de partida de los centros participantes (M 1.3 y 1.4) Formación a los claustros y a la comunidad educativa de los centros sobre los ejes del Plan y AEE (M.3.4., M4.4 y M4.7)	Reuniones de los grupos de trabajo del Observatorio Curso de formación en red en colaboración con el INTEF (M4.5) Congreso Estatal de Convivencia Escolar (M.3.3)	Elaborar protocolos y códigos para la mejora de la convivencia escolar (M5.5)	Realizar un diagnóstico a nivel estatal orientado a identificar si las prácticas que se están llevando a cabo en materia de convivencia están consiguiendo los resultados deseados (M8.6)
Nov. 2016	Desarrollo del proyecto en los centros con asesoramiento externo			
Dic. 2016				
Enero 2017		Formación complementaria a los claustros y a la comunidad educativa de los centros educativos (M.3.4, M4.4 y M4.7)	Elaborar un Manual de Apoyo a Víctimas de Violencia Escolar (M6.5)	Realización de estudios en relación con los ejes del Plan (M.8.2 y M.8.4)
Febrero 2017				
Marzo 2017				
Abril 2017		Formación complementaria a los claustros y a la comunidad educativa de los centros educativos (M.3.4, M4.4 y M4.7)		
Mayo 2017				

Junio-julio 2017	Evaluación del proyecto	Jornadas de intercambio de experiencias entre CCAA (M6.13)		Convocatoria de investigación educativa (M8.8)
Sep. 2017	Formación a los claustros y a la comunidad educativa de los centros sobre los ejes del Plan y AEE (M.3.4.)	Jornadas sobre investigación educativa destinadas al profesorado (M8.9)	Edición, promoción y distribución de documentos, códigos, protocolos y guías en los que figuren las AEE y las prácticas basadas en criterios científicos que mejor garanticen la inclusión educativa y la erradicación de la violencia (M2.1)	
Oct 2017				
Nov 2017				
Dic 2017				

11. Memoria económica

(Apartado pendiente de desarrollar)

Algunas acciones y medidas recogidas en el calendario anterior se desarrollarán en el marco de un Programa de Cooperación Territorial que está en proceso de elaboración y que cuenta con dotación económica.

El coste económico del resto de las medidas se podría cubrir con las partidas correspondientes del presupuesto del MECD y mediante la colaboración con otras entidades y administraciones públicas, como se indica en el desarrollo de la línea de actuación 5 que trata sobre la coordinación y cooperación entre administraciones, entidades e instituciones.

BORRADOR

Anexos

(Apartado pendiente de desarrollar)

Anexo 1. Normativa sobre convivencia escolar

ANDALUCÍA

[14/09/2015 Resolución de 1 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece la convocatoria del curso 2015-2016 para la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía.](#)

[20/01/2015 Resolución de concesión de los Premios Cultura de Paz y Convivencia. Convocatoria 2015](#)

[DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos](#)

[ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros](#)

[Resolución reconocimiento Centros Promotores de Convivencia Positiva \(Convivencia +\) 2013-2014](#)

[Protocolo de actuación sobre identidad de género](#)

[Premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía 2015](#)

[Orden Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz"](#)

[Resolución reconocimiento Centros Promotores de Convivencia Positiva \(Convivencia +\) 2011](#)

[Reglamento Observatorio Convivencia](#)

[Cese y nombramiento de Vocales del Consejo Rector del Observatorio](#)

[Plan de Convivencia del Centro, Participación y protocolos de actuación sobre acoso escolar, maltrato infantil, agresión al profesorado y violencia de género](#)

[Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia - Bases Regulatorias y convocatoria 2011](#)

[Nombramiento Coordinadora de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz»](#)

[Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y NOViolencia](#)

[Coordinación Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz - Gabinetes Provinciales](#)

[Decreto de Convivencia 2007 - Gabinetes Provinciales - Observatorio](#)

[Asistencia jurídica al profesorado](#)

[Resolución reconocimiento Centros Promotores de Convivencia Positiva \(Convivencia +\) 2012](#)

[LEY 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz \(BOE nº 287 de 01/12/2007\)](#)

[Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil](#)

[DECRETO 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.](#)

[Decreto 81/2010, de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.](#)

ARAGON

[Decreto135/2014, de 29 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo \(BOA 01 de agosto\).Índice](#)

[Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo \(BOA 05 de agosto\).Índice](#)

[Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón \(BOA 05 de agosto\).Índice](#)

[Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los equipos especializados de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueban instrucciones para su organización y funcionamiento \(BOA 05 de agosto\).Índice](#)

[Orden de 28 de enero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la Comisión de seguimiento de las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todo el alumnado desde un enfoque inclusivo \(BOA 17 de febrero\).](#)

[Orden de 9 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastorno del espectro autista. \(BOA 11 de noviembre\). Índice](#)

[ORDEN de 9 de junio de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se crean dos equipos especializados de orientación educativa y se traslada de domicilio el “Equipo especializado en discapacidad física: motora y orgánica”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)

[RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Ordenación Académica, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y la Dirección General de Salud Pública, por la que se dictan instrucciones relativas a la organización y el funcionamiento de la atención sanitaria no titulada en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)

[RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2015, de los Directores Generales de Ordenación Académica y de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se establecen las condiciones de autorización de los Programas de Cualificación Especiales y Específicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)

[Ley 8/2012, de 13 de diciembre, de autoridad del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón](#) (BOA 31 de diciembre).

[Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón](#) (BOA 05 de abril).

[Orden de 11 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia escolar en los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón](#) (BOA 10 de diciembre).

[Orden de 28 de enero de 2015, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la Asesoría de Convivencia Escolar](#) (BOA 17 de febrero).

[Orden de 21 de octubre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se publica el Protocolo de actuación ante la violencia externa en el lugar de trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón](#) (BOA 18 de noviembre).

El Anexo VII incluye carta de repulsa de comportamiento dirigida al agresor (modelo para el personal docente no universitario).

ASTURIAS

[Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias](#) (BOPA 22-10-2007)

[Programa de Estrategias para Avanzar en el Desarrollo de las Políticas de Igualdad de Oportunidades 2005-2007](#)

ILLES BALEARS

[Decreto 121/2010, de 10 de diciembre, por el que se establecen los derechos y los deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears](#) (BOIB 23-12-2010)

[Decreto 10/2008, de 25 de enero, por el cual se crea el Instituto para la convivencia y el éxito escolar de las Illes Balears](#) (BOIB 31-1-2008) (modificada)

[Decreto 72/2009, de 23 de octubre, de modificación del Decreto 10/2008, de 25 de enero, por el cual se crea el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar de las Illes Balears](#) (BOIB 29-10-2009)

[Decreto 112/2006, de 29 de diciembre, de calidad de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears](#) (BOIB 30-12-2006)

CANARIAS

[Real Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.](#)

[Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos. Curso 2015/16.](#)

[Orden de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.](#)

[Resolución n.º 67 de la Viceconsejería de Educación y Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre convivencia escolar, derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y gestión de procedimientos disciplinarios en los centros educativos](#)

[Marco General de actuación ante un posible acoso escolar](#)

CANTABRIA

[Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria.](#)

[Decreto 101/2006, de 13 de octubre, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Cantabria.](#)

[Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.](#)

CASTILLA LA MANCHA

[Decreto 164/2002, de 19/11/2002, por el que se regula la coordinación de las distintas Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de educación en valores](#)

[Decreto 3/2008, de 08-01-02008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.](#)

[Orientaciones para trabajar en valores en los centros de Castilla la Mancha](#)

[Manual de buenas prácticas para agentes externos-2011](#)

[Fichas de documentos para construir la convivencia.](#)

CASTILLA Y LEÓN

[Decreto 51/2007, de 17 de mayo \(actualización mediante Decreto 23/2014, de 12 de junio\)](#). Texto actualizado del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos, mediante la publicación del Decreto 23/2014, de 12 de junio.

[Ley de Autoridad del Profesorado](#). El día 2 de mayo de 2014, el BOCyL publica el texto de la LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.

[RESOLUCIÓN Horario coordinadores de convivencia 2013_2014](#)

[RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011 \(BOCyL 8-07-2011\) Horario coordinadores de convivencia 2011-2012](#)
[RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010 \(BOCyL 9-07-2010\). Horario coordinadores convivencia curso 2010-2011](#)

[RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009 \(BOCyL 28-07-2009\). Horario coordinadores convivencia curso 2009-2010](#)

[RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009: Indicadores informes convivencia escolar](#); Establece indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos

[ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre](#)

[DECRETO 51/2007, de 17 de mayo](#)

[RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007](#), de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos

[INSTRUCCIÓN de 23 de Marzo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos](#)

[ORDEN EDU/1106/2006, de 3 de julio](#)

[INSTRUCCIÓN de 12 de Marzo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos](#)

[DECRETO 8/2006, de 16 de febrero](#)

[INSTRUCCIÓN de 24 de noviembre de 2005](#)

[INSTRUCCIÓN de 9 de junio de 2005](#)

[RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005](#), de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa

[RESOLUCIÓN DE 31 de enero de 2005](#), de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos

[RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005](#), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa

[ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero](#)

[ORDEN EDU/888/2009, de 20 de abril](#); por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa ESO y bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad

CATALUÑA

[DECRET 279/2006, de 4 de juliol, sobre drets i deures de l'alumnat i regulació de la convivència en els centres educatius no universitaris de Catalunya.](#)

EXTREMADURA

[Ley de convivencia escolar y participación de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura](#)

GALICIA

[LEY 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa.](#)

MADRID

[DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.](#)

MURCIA

[Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia](#)

[Resolución 28 septiembre 2009 aplicación normas convivencia escolar](#)

[Decreto nº 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#)

[ORDEN de 19 de octubre de 2006, por la que se crea el observatorio para la convivencia escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#)

[ORDEN de 25 de junio de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adscribe el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, a la Dirección General de Ordenación Académica.](#)

[RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con las situaciones de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.](#)

[ORDEN de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.](#)

[DECRETO número 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establece las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.](#)

[ORDEN de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.](#)

NAVARRA

[DECRETO FORAL 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra. \(modificado por el Decreto Foral 57/2014, de 2 de julio\)](#)

[DECRETO FORAL 57/2014, de 2 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.](#)

[DECRETO FORAL 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.](#)

[Orden Foral 204/2010, de 16 de diciembre del Consejero de Educación, por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra](#)

PAÍS VASCO

[DECRETO 85/2009, de 21 de abril, por el que se crea el Observatorio de la Convivencia Escolar de la Comunidad Autónoma del País Vasco.](#)

LA RIOJA

[Orden 26/2009, de 8 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja](#)

VALENCIA

[ORDEN 62/2014, de 28 de julio, por la que se actualizan los planes de convivencia y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.](#)

[Protocolos](#)

[Instrucciones](#)

[Evaluación](#)

Registro Central. Espacio para la notificación de incidencias que alteren la convivencia escolar.

[Manual de usuario.](#)

[Soporte y asistencia informática.](#)

Normativa vigente que atañe a la convivencia, ordenada de más reciente a más antigua:

ORDEN 62/2014, de 28 de julio, por la que se actualizan los planes de convivencia y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.

Resolución 4 de diciembre de 2012, de la Directora General de Innovación, Ordenación y Calidad Educativa de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo por la que se conceden ayudas económicas en el 2012, para la realización de proyectos de intervención e integración para la prevención del absentismo escolar en coordinación con las unidades de Atención e Intervención adscritas al Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros educativos.

[DOCV 17/09/2012] [DECRETO 136/2012, de 14 de septiembre, del Consell, por el que modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana.](#)

[DOCV 28/06/2012] [ORDEN 30/2012, de 22 de junio, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de intervención e integración para la prevención del absentismo escolar en coordinación con las unidades de Atención e Intervención adscritas al Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros educativos.](#)

[DOCV 19/12/2011] [RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la directora general de Educación y Calidad Educativa, por la que se conceden los Premios 2011 de la Comunitat Valenciana a las iniciativas y buenas prácticas educativas sobre convivencia escolar](#)

[DOCV 27/06/2011] [ORDEN 47/2011, de 8 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan los Premios 2011 de la Comunitat Valenciana a las iniciativas y buenas prácticas educativas sobre la convivencia escolar](#)

[DOCV 22/12/2009] [RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la directora general de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa, por la que se conceden los Premios 2009 de la Comunitat Valenciana a las iniciativas y buenas prácticas educativas sobre la convivencia escolar](#)

[DOCV 02/10/2009] [CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, de la Conselleria de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos de intervención e integración en coordinación con las Unidades de Atención e Intervención, adscritas al Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros educativos y/o con el Servicio de Innovación y Calidad Educativa](#)

[DOCV 01/10/2009] [RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, de la Conselleria de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos de intervención e integración en coordinación con las Unidades de Atención e Intervención, adscritas al Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros educativos y/o con el Servicio de Innovación y Calidad Educativa](#)

[DOCV 18/05/2009] [ORDEN de 24 de abril de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan los Premios 2009 de la Comunitat Valenciana a las iniciativas y buenas prácticas educativas sobre la convivencia escolar \(Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V\)](#)

[DOCV 01/04/2009] [ORDEN de 17 de marzo de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de intervención e integración en coordinación con las Unidades de Atención e Intervención adscritas al Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los Centros Educativos y/o con el Servicio de Innovación y Calidad Educativa](#)

[DOCV 03/12/2008] [CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la directora general de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, por la que se conceden los Premios 2008 de la Comunitat Valenciana a las iniciativas, buenas prácticas educativas y planes de convivencia para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia escolar](#)

[DOCV 24/11/2008] [RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la directora general de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, de la Conselleria de Educación, por la que se conceden los Premios 2008 de la Comunitat Valenciana a las iniciativas, buenas prácticas educativas y planes de convivencia para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia escolar](#)

[DOCV 11/11/2008] [RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Directora General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, de la Conselleria de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos de intervención e integración en coordinación con las Unidades de Atención e Intervención, adscritas al Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los Centros Educativos](#)

[DOCV 25/07/2008] [ORDEN de 15 de julio de 2008 de la Conselleria de Educación por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de intervención e integración en coordinación con las unidades de Atención e Intervención adscritas al Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los Centros Educativos](#)

[DOCV 08/05/2008] [RESOLUCIÓN conjunta de 16 de abril de 2008, de la Dirección Genaral de Personal y de la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, por la](#)

[que se conceden recursos humanos complementarios a determinados centros de acción preferente en el marco del Previ](#)

[DOCV 29/04/2008] [ORDEN de 4 de abril de 2008, de la Conselleria de Educación por la que se convocan los Premios 2008 de la Comunitat Valenciana a las iniciativas, buenas prácticas educativas y planes de convivencia para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia escolar](#)

[DOCV 09/04/2008] [DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios](#)

[DOCV 15/01/2008] [DECRETO 2/2008, de 11 de enero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana, adaptándolo a la nueva estructura del Consell.](#)

[DOCV 15/01/2008] [RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la directora general de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional por la que se autoriza un Programa experimental para la prevención del abandono escolar prematuro y la integración socio-educativa del alumnado con necesidades específicas de adaptación durante el curso 2007-2008 en los centros educativos que se especifican.](#)

[DOCV 28/09/2007] [ORDEN de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana \(PREVI\)](#)

[DOCV 13/07/2007] [RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la directora del Instituto Valenciano de Evaluación y Calidad Educativa, por la que se conceden los Premios 2007 de la Comunitat Valenciana a las iniciativas, buenas prácticas educativas y planes de convivencia para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia escolar](#)

[DOCV 23/02/2007] [ORDEN de 19 de enero de 2007 de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte por la que se convocan los Premios 2007 de la Comunitat Valenciana a las iniciativas, buenas prácticas educativas y planes de convivencia para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia escolar](#)

[DOCV 13/09/2007] [RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2006, de la directora del Instituto Valenciano de Evaluación y Calidad Educativa, por la que se conceden los Premios 2006 de la Comunitat Valenciana a las iniciativas, buenas prácticas educativas y planes de convivencia para el desarrollo de la convivencia y la prevención de la violencia escolar](#)

[DOCV 10/05/2006] [ORDEN de 31 de marzo de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula el plan de convivencia de los centros docentes](#)

[DOCV 16/03/2006] [ORDEN de 14 de febrero de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan los Premios 2006 de la Comunitat Valenciana a las iniciativas, buenas prácticas educativas y planes de convivencia para el desarrollo de la convivencia y la prevención de la violencia escolar](#)

[DOCV 09/12/2005] [ORDEN de 25 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia \(PREVI\)](#)

[DOCV 27/10/2004] [DECRETO 233/2004, de 22 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros de la Comunidad Valenciana](#)

CEUTA

[REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.](#)

MELILLA

[REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.](#)